

PADRON JEREZ
ANTONIO JOSE - 78401180E
Firmado digitalmente por
PADRON JEREZ ANTONIO
JOSE - 78401180E
Fecha: 2020.04.27
09:31:07 +01'00'

REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LOS MAPAS DE PELIGROSIDAD Y DE RIESGO DE INUNDACIÓN

Ciclo de Planificación 2021-2027

RESUMEN DE CONSULTA Y PARTICIPACIÓN PÚBLICA



CONSEJO INSULAR DE AGUAS
DE LA GOMERA

Demarcación Hidrográfica ES126 La Gomera

Abril-2020

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN	4
2. ORGANIZACIÓN GENERAL DEL PROCESO DE PARTICIPACIÓN PÚBLICA	5
3. RESULTADO DE LA CONSULTA PÚBLICA DEL DOCUMENTO DE REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LOS MAPAS DE PELIGROSIDAD Y DE RIESGO DE INUNDACIÓN	6
3.1. Trámite de Consulta Pública	6
3.2. Análisis	7
4. RESUMEN	17
ANEXO 1. RELACIÓN DE ADMINISTRACIONES Y PERSONAS CONSULTADAS	19
ANEXO 2. ALEGACIONES RECIBIDAS	20
ANEXO 3. OFICIO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SOSTENIBILIDAD DE LA COSTA Y DEL MAR	21
ANEXO 4. OFICIO DEL CONSEJO INSULAR DE AGUAS A LA DIRECCIÓN GENERAL DE SOSTENIBILIDAD DE LA COSTA Y DEL MAR	22

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1. Relación de alegaciones recibidas.	6
Tabla 2. Aportación de Ministerio de Fomento. Secretaría de Estado de Infraestructuras, Transporte y Vivienda. Subdirección General de Explotación.....	7
Tabla 3. Aportación del Ministerio de Economía y Empresa. Secretaría de Estado para el Avance Digital. Subdirección General de Redes y Operadores de Telecomunicaciones.....	7
Tabla 4. Aportación de Ministerio para la Transición Ecológica. Oficina Española de Cambio Climático.	8
Tabla 5. Aportación del Ministerio para la Transición Ecológica. D.G. de Sostenibilidad de la Costa y el Mar.	8
Tabla 6. Aportación del Ministerio de Fomento. Subdirección General de Planificación Ferroviaria.....	9
Tabla 7. Aportación del Cabildo Insular de La Gomera. Área Ordenación y Planificación del Territorio Insular. ...	9
Tabla 8. Aportación de Gobierno de Canarias. Consejería de Sanidad. Secretaría General Técnica.	10
Tabla 9. Aportación de Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades. Secretaria General Técnica. Área de Riesgos Geológicos del Instituto Geológico y Minero.	10
Tabla 10. Aportación del Gobierno de Canarias. Presidencia del Gobierno. Secretaría General.....	11
Tabla 11. Aportación del Ministerio de Fomento. Secretaría General de Transporte. Dirección General de Aviación Civil.....	11
Tabla 12. Aportación del Gobierno de Canarias. Consejería de Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad. Dirección General de Modernización y Calidad de los Servicios	11
Tabla 13. Aportación del Gobierno de Canarias. Dirección General de Planificación Territorial, Transición Ecológica y Aguas.	12
Tabla 14. Aportación del Gobierno de Canarias. Dirección General de Infraestructura Turística.	12
Tabla 15. Aportación del Gobierno de Canarias. Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial. Viceconsejería de Lucha contra el Cambio Climático.	13
Tabla 16. Aportación del Gobierno de Canarias. Consejería de Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad. Dirección General de Telecomunicaciones y Nuevas Tecnologías.	14
Tabla 17. Aportación del Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos. Demarcación de Santa Cruz de Tenerife.....	14
Tabla 18. Aportación de la Autoridad Portuaria de Tenerife.	15

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1. Niveles de participación pública	5
Figura 2. Esquema general de participación pública del proceso de planificación	5

1. INTRODUCCIÓN

El artículo 10 de la Directiva 2007/60/CE relativa a la evaluación y gestión de los riesgos de inundación (en adelante Directiva de Inundaciones), establece que se fomentará la participación activa de todas las partes interesadas en la aplicación de la misma, y en particular en la evaluación preliminar del riesgo de inundación, los mapas de peligrosidad por inundaciones, los mapas de riesgo de inundación y los planes de gestión del riesgo de inundación.

Este aspecto es recogido de igual forma en la trasposición de dicha Directiva al ordenamiento jurídico español mediante el Real Decreto 903/2010, de 9 de julio, de evaluación y gestión de riesgos de inundación, donde, además de las exigencias del artículo 10 de la Directiva de Inundaciones, se garantiza la información y la consulta pública sobre los documentos requeridos por la misma.

En este sentido, el artículo 16 del RD 903/2010, establece que *las Administraciones competentes fomentarán la participación activa de las partes interesadas en el proceso de elaboración, revisión y actualización de los programas de medidas y planes de gestión del riesgo de inundación.*

Los resultados de todos los eventos de participación pública, tanto los referentes a los procedimientos reglados de consulta pública, como los que se deriven de la información y participación, son recopilados y resumidos.

Tras la actualización y revisión de la Evaluación Preliminar del Riesgo de Inundación de la Demarcación Hidrográfica de La Gomera, aprobada por Orden de la Presidencia del Consejo Insular de La Gomera de fecha 19 de junio de 2019, se procedió a la revisión y actualización de los mapas de peligrosidad y riesgo asociado.

Según establece el artículo 10.2 del RD 903/2010, los mapas de peligrosidad y de riesgo de inundación se someterán a consulta pública durante un plazo mínimo de tres meses y constituirán la información fundamental en que se basarán los Planes de Gestión del Riesgo de Inundación.

El documento de *Revisión y actualización de los mapas de peligrosidad y de riesgo de inundación correspondientes al 2º Ciclo (2021-2027)*, fue sometido al trámite de participación y consulta pública mediante Anuncio del 17 de septiembre de 2019, publicado en el BOC nº 189 del martes 1 de octubre de 2019.

El presente documento resume el resultado de dicha consulta y participación pública y cómo ha sido incorporada para la consolidación del documento de Revisión y actualización de los mapas de peligrosidad y de riesgo de inundación de la DH de La Gomera.

2. ORGANIZACIÓN GENERAL DEL PROCESO DE PARTICIPACIÓN PÚBLICA

La participación pública en el proceso de planificación se establece en tres niveles crecientes de implicación social y administrativa que son los siguientes:

- Información pública.
- Consulta pública.
- Participación activa.

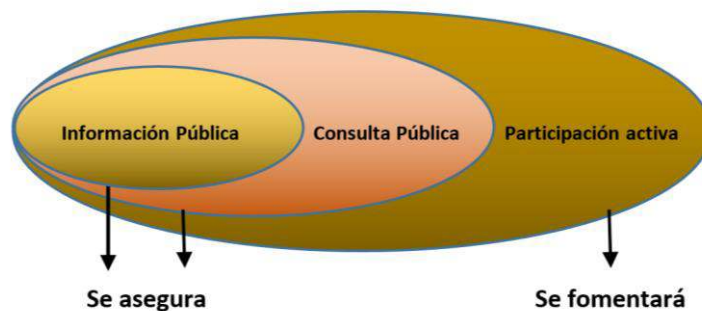


Figura 1. Niveles de participación pública

Los diferentes niveles de participación se complementan entre sí:

- La información pública implica el suministro activo de información sustantiva para el proceso de planificación.
- La consulta pública a las Administraciones afectadas y a las personas interesadas para la emisión de informes que estimen pertinentes.
- La participación activa del público en general que permite llegar a consensos a lo largo del proceso de planificación, y proporciona a los agentes implicados un papel activo en la toma de decisiones y en la elaboración de los documentos.

A continuación, se presenta el esquema general de participación pública del proceso de planificación.

INFORMACIÓN PÚBLICA	CONSULTA PÚBLICA	PARTICIPACIÓN ACTIVA
Suministro de información a la ciudadanía a través de: -Página Web -Documentos en papel en oficinas -Jornadas de información pública -Publicaciones divulgativas,...	Consulta de duración de 3 meses e integración de las aportaciones para cada uno de los siguientes documentos: - Evaluación preliminar de riesgo de inundaciones. - Mapas de peligrosidad por inundaciones y mapas de riesgo de inundación. - Plan de Gestión del Riesgo de Inundación	Implicación activa de los agentes interesados mediante reuniones bilaterales, mesas sectoriales, jornadas, grupos de trabajo, etc. durante todo el proceso de planificación

Figura 2. Esquema general de participación pública del proceso de planificación

3. RESULTADO DE LA CONSULTA PÚBLICA DEL DOCUMENTO DE REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LOS MAPAS DE PELIGROSIDAD Y DE RIESGO DE INUNDACIÓN

3.1. Trámite de Consulta Pública

El Presidente del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, mediante Resolución de fecha de 16 de septiembre de 2019, por trámite de urgencia, acordó tomar en consideración el documento de revisión y actualización de los mapas de peligrosidad de riesgo de inundación de 2º ciclo (2021-2027) de la Demarcación Hidrográfica de La Gomera, y someter el mismo al trámite de participación y consulta pública durante un plazo de tres (3) meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de dicho anuncio en el Boletín Oficial de Canarias (BOC), que se produjo en el BOC nº 189 del martes 1 de octubre de 2019.

Durante dicho periodo cualquier persona interesada pudo formular alegaciones. Los documentos pudieron ser consultados en la página web del Consejo (<http://aguasgomera.es/> y en el enlace <http://aguasgomera.es/planificacion-hidrologica/planes-de-riesgo-inundaciones/#1568722335212-f74220dd-9db9>) en soporte digital, y de manera presencial, en soporte papel, en horario de 9:00 a 14:00 horas, en su sede situada en la C/ Real Nº18, 38.800 San Sebastián de La Gomera.

La relación de administraciones y personas afectadas que fueron consultadas se aporta en el Anexo 1 de este documento “*Relación de administraciones y personas consultadas*”.

Durante el plazo estipulado se recibieron las siguientes alegaciones:

Tabla 1. Relación de alegaciones recibidas.

	Persona/Entidad interesada	Oficio Respuesta	
		Nº Reg.	Fecha
1	Ministerio de Fomento. Secretaría de Estado de Infraestructuras, Transporte y Vivienda. Subdirección General de Explotación	1234	17/10/2019
2	Ministerio de Economía y Empresa. Secretaría de Estado para el Avance Digital. Subdirección General de Redes y Operadores de Telecomunicaciones.	1244	22/10/2019
3	Ministerio para la Transición Ecológica. Oficina Española de Cambio Climático	1249	22/10/2019
4	Ministerio para la Transición Ecológica. Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y el Mar	1269	29/10/2019
5	Ministerio de Fomento. Subdirección General de Planificación Ferroviaria	1270	29/10/2019
6	Cabildo Insular de La Gomera. Área Ordenación y Planificación del Territorio Insular	1281	04/11/2019
7	Gobierno de Canarias. Consejería de Sanidad. Secretaría General Técnica	1288	05/11/2019
8	Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades. Secretaría General Técnica. Área de Riesgos Geológicos del Instituto Geológico y Minero de España.	1289	05/11/2019
9	Gobierno de Canarias. Presidencia del Gobierno. Secretaría General	1380	02/12/2019
10	Ministerio de Fomento. Secretaría General de Transporte. Dirección General de Aviación Civil	1382	02/12/2019
11	Gobierno de Canarias. Consejería de Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad	1467	23/12/2019

	Persona/Entidad interesada	Oficio Respuesta	
		Nº Reg.	Fecha
12	Gobierno de Canaria. Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial. Dirección General de Planificación Territorial, Transición Ecológica y Aguas.	1486	26/12/2019
13	Gobierno de Canarias. Consejería de Turismo, Industria y Comercio. Dirección General de Infraestructura Turística.	1494	26/12/2019
14	Gobierno de Canarias. Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial. Viceconsejería de Lucha contra el Cambio Climático.	1507	30/12/2019
15	Gobierno de Canarias. Consejería de Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad. Dirección General de Telecomunicaciones y Nuevas Tecnologías.	1510	30/12/2019
16	Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos	4	02/01/2020
17	Autoridad Portuaria Santa Cruz de Tenerife	29	13/01/2020

Se opta por analizar las alegaciones en el mismo orden en que son recibidas, concernientes a los aspectos sustantivos a efectos formular una propuesta de resolución en base a los siguientes criterios:

- ESTIMAR cuando existe coincidencia con lo manifestado.
- ESTIMAR PARCIALMENTE cuando la coincidencia es parcial.
- NO ESTIMAR cuando no hay coincidencia con lo manifestado.
- TOMAR RAZÓN cuando lo manifestado es una opinión o un estudio y no se traduce en propuestas de modificación o cambio objeto del documento.

3.2. Análisis

A continuación se realiza un análisis del contenido de las alegaciones recibidas.

Tabla 2. Aportación de Ministerio de Fomento. Secretaría de Estado de Infraestructuras, Transporte y Vivienda. Subdirección General de Explotación

1	FICHA DE ANÁLISIS. CONSULTA RELATIVA A: REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LOS MAPAS DE PELIGROSIDAD Y DE RIESGO DE INUNDACIÓN DE LA DH DE LA GOMERA
ENTIDAD	Ministerio de Fomento. Secretaría de Estado de Infraestructuras, Transporte y Vivienda. Subdirección General de Explotación
DATOS DE LA ALEGACIÓN	Reg. Entrada nº 1234 del 17 de octubre de 2019
SINTEISIS	Analizada la alegación se informa que al no existir tramos de la red de carreteras de Estado afectados, no tiene competencias sobre la documentación del Plan.
ANÁLISIS	Analizada la alegación recibida no procede realizar modificaciones en la documentación de Revisión y actualización de los mapas de peligrosidad y de riesgo de inundación.
PROPUESTA	Tomar razón el informe emitido y no realizar ninguna modificación como consecuencia del mismo.

Tabla 3. Aportación del Ministerio de Economía y Empresa. Secretaría de Estado para el Avance Digital. Subdirección General de Redes y Operadores de Telecomunicaciones

2	FICHA DE ANÁLISIS. CONSULTA RELATIVA A: REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LOS MAPAS DE PELIGROSIDAD Y DE RIESGO DE INUNDACIÓN DE LA DH DE LA GOMERA
ENTIDAD	Ministerio de Economía y Empresa. Secretaría de Estado para el Avance Digital. Subdirección General de Redes y Operadores de Telecomunicaciones.

2	FICHA DE ANÁLISIS. CONSULTA RELATIVA A: REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LOS MAPAS DE PELIGROSIDAD Y DE RIESGO DE INUNDACIÓN DE LA DH DE LA GOMERA
DATOS DE LA ALEGACIÓN	Reg. Entrada nº 1244 del 22 de octubre de 2019
SINTESES	Analizada la documentación presentada, se concluye que las disposiciones presentadas en la misma no son contrarias a la legislación sectorial de comunicaciones electrónicas.
ANÁLISIS	Analizada la sugerencia recibida no procede realizar modificaciones en la documentación de Revisión y actualización de los mapas de peligrosidad y de riesgo de inundación.
PROPUESTA	Tomar razón el informe emitido y no realizar ninguna modificación como consecuencia del mismo.

Tabla 4. Aportación de Ministerio para la Transición Ecológica. Oficina Española de Cambio Climático.

3	FICHA DE ANÁLISIS. CONSULTA RELATIVA A: REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LOS MAPAS DE PELIGROSIDAD Y DE RIESGO DE INUNDACIÓN DE LA DH DE LA GOMERA
ENTIDAD	Ministerio para la Transición Ecológica. Oficina Española de Cambio Climático
DATOS DE LA ALEGACIÓN	Reg. Entrada nº 1249 del 22 de octubre de 2019
SINTESES	Analizado el documento se informa que el documento se considera adecuado y que contempla la Estrategia Europea de Adaptación al Cambio Climático, tomando como base los parámetros establecidos por la Agencia Estatal de Meteorología (AEMET, y figurando-además- en el marco de las Evaluaciones Sectoriales de Impactos de PNACC, auspiciadas por la OECC. Por lo que desde la perspectiva del cambio climático esta oficina no tiene nada que aportar a dicho informe.
ANÁLISIS	Analizada la sugerencia recibida no procede realizar modificaciones en la documentación de Revisión y actualización de los mapas de peligrosidad y de riesgo de inundación.
PROPUESTA	Tomar razón el informe emitido y no realizar ninguna modificación como consecuencia del mismo.

Tabla 5. Aportación del Ministerio para la Transición Ecológica. D.G. de Sostenibilidad de la Costa y el Mar.

4	FICHA DE ANÁLISIS. CONSULTA RELATIVA A: REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LOS MAPAS DE PELIGROSIDAD Y DE RIESGO DE INUNDACIÓN DE LA DH DE LA GOMERA
ENTIDAD	Ministerio para la Transición Ecológica. Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y el Mar.
DATOS DE LA ALEGACIÓN	Reg. Entrada nº 1269 del 29 de octubre de 2019
SINTESES	Analizado el documento se consideró conveniente revisar el documento "Evaluación preliminar de riesgo de inundación" de la DH de La Gomera, con el fin de comprobar si las ARPSIs costeras existentes en el anterior ciclo han sido objeto de alguna modificación. En dicho documento se indica la modificación de la ARPSI costera <i>ES126_ARPSI_001 San Sebastián de la Gomera</i> , ampliándola para incluir los terrenos portuarios. Dadas las competencias de esta Subdirección General, se solicitan aclaraciones en relación a la modificación de la ARPSI costera <i>ES126_ARPSI_001 San Sebastián de La Gomera</i> y si ha sido modificada con respecto a la 1ª fase, se incluya en el procedimiento de consulta iniciado por el Cabildo de La Gomera en cumplimiento del RD 903/2010.
ANÁLISIS	Analizadas las sugerencias recibidas se comprueba que el documento Técnico "Revisión de la Evaluación Preliminar del Riesgo de Inundación" de

4	FICHA DE ANÁLISIS. CONSULTA RELATIVA A: REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LOS MAPAS DE PELIGROSIDAD Y DE RIESGO DE INUNDACIÓN DE LA DH DE LA GOMERA
	la DH de La Gomera fue sometido a información y consulta pública según el Anuncio del 16 de noviembre de 2018, que fue publicado en el BOC nº 231 del miércoles 28 de noviembre 2018. Según la información contenida en dicho documento (<i>apartado 5.5 Consideraciones a tener en cuenta en las inundaciones de origen costero</i>), durante la fase de elaboración de los Mapas de Peligrosidad y Riesgo de las ARPSIs Costeras, la Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y del Mar estimó la necesidad de actualizar las ARPSIs de origen costero, inicialmente planteadas en la EPRI de dicha Demarcación Hidrográfica. Esta actualización/revisión de las ARPSI de origen costero ha sido adoptada e integrada en la presente fase de Revisión y Actualización de la EPRI del Segundo Ciclo de Planificación. Por tanto, en el presente apartado se muestran los aspectos más destacados de los recogidos en los análisis efectuados por la Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y del Mar, sobre la revisión y actualización de las ARPSI de origen costero. En resumen de las 4 ARPSIS de origen costero contempladas en la EPRI del Primer Ciclo de Planificación, se mantienen las mismas, modificándose únicamente los límites de la ES126_ARPSI_0001: San Sebastián de La Gomera, los cuales se amplían para incluir mayor zona portuaria afectada. En la siguiente dirección puede consultarse la información al respecto: http://aguasgomera.es/wp-content/uploads/2017/06/LG_REVISIONYACTUALIZACIONEPRI2CICLO.pdf En consecuencia, no procede realizar modificaciones en la documentación de la Revisión y actualización de los mapas de peligrosidad y de riesgo de inundación
PROPUESTA	Tomar razón el informe emitido y no realizar ninguna modificación como consecuencia del mismo.

Tabla 6. Aportación del Ministerio de Fomento. Subdirección General de Planificación Ferroviaria.

5	FICHA DE ANÁLISIS. CONSULTA RELATIVA A: REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LOS MAPAS DE PELIGROSIDAD Y DE RIESGO DE INUNDACIÓN DE LA DH DE LA GOMERA
ENTIDAD	Subdirección General de Planificación Ferroviaria
DATOS DE LA ALEGACIÓN	Reg. Entrada nº 1270 del 29 de octubre de 2019
SINTEISIS	Se informa que ante la inexistencia en la isla de infraestructuras ferroviarias, no procede formular observaciones sobre el asunto.
ANÁLISIS	Analizada la propuesta recibida por la Subdirección General de Planificación Ferroviaria, no procede realizar modificaciones en la documentación de la Revisión y actualización de los mapas de peligrosidad y de riesgo de inundación
PROPUESTA	Tomar razón el informe emitido y no realizar ninguna modificación como consecuencia del mismo.

Tabla 7. Aportación del Cabildo Insular de La Gomera. Área Ordenación y Planificación del Territorio Insular.

6	FICHA DE ANÁLISIS. CONSULTA RELATIVA A: REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LOS MAPAS DE PELIGROSIDAD Y DE RIESGO DE INUNDACIÓN DE LA DH DE LA GOMERA
ENTIDAD	Cabildo Insular de La Gomera. Área Ordenación y Planificación del Territorio Insular.
DATOS DE LA ALEGACIÓN	Reg. Entrada nº 1281 del 4 de noviembre de 2019

6	FICHA DE ANÁLISIS. CONSULTA RELATIVA A: REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LOS MAPAS DE PELIGROSIDAD Y DE RIESGO DE INUNDACIÓN DE LA DH DE LA GOMERA
SINTESES	Se remite informe de los servicios técnicos del departamento en la que se concluye que dado que el planeamiento insular no recoge de forma específica determinaciones relativas a este tipo de planeamiento que la normativa comunitaria exige, se tendrá en cuenta la jerarquía exigida por ésta.
ANÁLISIS	Analizada la propuesta recibida, no procede realizar modificaciones en la documentación de la Revisión y actualización de los mapas de peligrosidad y de riesgo de inundación
PROPUESTA	Tomar razón el informe emitido y no realizar ninguna modificación como consecuencia del mismo.

Tabla 8. Aportación de Gobierno de Canarias. Consejería de Sanidad. Secretaría General Técnica.

7	FICHA DE ANÁLISIS. CONSULTA RELATIVA A: REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LOS MAPAS DE PELIGROSIDAD Y DE RIESGO DE INUNDACIÓN DE LA DH DE LA GOMERA
ENTIDAD	Gobierno de Canarias. Consejería de Sanidad. Secretaría General Técnica
DATOS DE LA ALEGACIÓN	Reg. Entrada nº 1288 del 5 de noviembre de 2019
SINTESES	No se realizan observaciones al documento.
ANÁLISIS	Finalizado el periodo de participación pública, la Consejería de Sanidad considera no realizar ninguna observación al documento, por lo que no procede realizar modificaciones en la documentación de la Revisión y actualización de los mapas de peligrosidad y de riesgo de inundación
PROPUESTA	Tomar razón el informe emitido y no realizar ninguna modificación como consecuencia del mismo.

Tabla 9. Aportación de Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades. Secretaria General Técnica. Área de Riesgos Geológicos del Instituto Geológico y Minero.

8	FICHA DE ANÁLISIS. CONSULTA RELATIVA A: REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LOS MAPAS DE PELIGROSIDAD Y DE RIESGO DE INUNDACIÓN DE LA DH DE LA GOMERA
ENTIDAD	Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades. Secretaria General Técnica. Área de Riesgos Geológicos del Instituto Geológico y Minero de España.
DATOS DE LA ALEGACIÓN	Reg. Entrada nº 1289 del 05 de noviembre de 2019
SINTESES	Analizado el documento se informa lo siguiente: 1. Se recomienda revisar los aspectos relativos a la geomorfología. 2. Se recomienda revisar las figuras de la memoria para que los topónimos y las leyendas sean legibles en todas ellas. 3. Se recomienda indicar los periodos analizados para la obtención de las precipitaciones medias, actualizar figuras con datos actualizados de información pluviométrica reciente, actualizar los cálculos para la ETR/ETP con gráficos de evolución de la precipitación media y otros estadísticos. 4. Se recomienda especificar la singularidad de la precipitación horizontal. 5. Se recomienda señalar la escala de referencia de las medidas de los barrancos. 6. Se recomienda indicar sistema de proyección de la cartografía utilizada.
ANÁLISIS	El contenido que se debe desarrollar en la documentación de revisión y actualización de los mapas de peligrosidad y de riesgo de inundación, viene determinado por los artículos 8, 9 y 10 del RD 903/2010. Esta información constituirá el contenido en el que se basarán los Planes de Gestión del

8	FICHA DE ANÁLISIS. CONSULTA RELATIVA A: REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LOS MAPAS DE PELIGROSIDAD Y DE RIESGO DE INUNDACIÓN DE LA DH DE LA GOMERA
	Riesgo de Inundación. Por tanto, los aspectos que se propone revisar serán tenidos en cuenta y desarrollados en la siguiente fase de tramitación correspondiente al Plan de Gestión de Riesgos de Inundación de segundo ciclo.
PROPUESTA	Tomar razón de la aportación recibida y no se modifica el documento de la Revisión y actualización de los mapas de peligrosidad y de riesgo de inundación

Tabla 10. Aportación del Gobierno de Canarias. Presidencia del Gobierno. Secretaría General

9	FICHA DE ANÁLISIS. CONSULTA RELATIVA A: REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LOS MAPAS DE PELIGROSIDAD Y DE RIESGO DE INUNDACIÓN DE LA DH DE LA GOMERA
ENTIDAD	Gobierno de Canarias. Presidencia del Gobierno.
DATOS DE LA ALEGACIÓN	Reg. Entrada nº 1380 del 2 de diciembre de 2019
SINTESIS	Analizado el documento se informa que se remite la documentación a la Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial, según lo dispuesto en el artículo 14.1 de la Ley 40/2015 de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
ANÁLISIS	Analizadas la sugerencia recibida no procede modificar el documento de la Revisión y actualización de los mapas de peligrosidad y de riesgo de inundación.
PROPUESTA	Tomar razón la aportación recibida, sin que proceda realizar modificaciones en el documento Revisión y actualización de los mapas de peligrosidad y de riesgo de inundación.

Tabla 11. Aportación del Ministerio de Fomento. Secretaría General de Transporte. Dirección General de Aviación Civil.

10	FICHA DE ANÁLISIS. CONSULTA RELATIVA A: REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LOS MAPAS DE PELIGROSIDAD Y DE RIESGO DE INUNDACIÓN DE LA DH DE LA GOMERA
ENTIDAD	Ministerio de Fomento. Secretaría General de Transporte. Dirección General de Aviación Civil.
DATOS DE LA ALEGACIÓN	Reg. Entrada nº 1382 del 2 de diciembre de 2019
SINTESIS	Analizado el documento se informa que dado que no se proponen actuaciones que afecten a los Aeropuertos de Interés General ni a otras instalaciones aeronáuticas civiles existentes en La Gomera, la Dirección General no realiza comentarios ni objeciones al documento.
ANÁLISIS	Analizada la sugerencia recibida no procede modificar el documento de la Revisión y actualización de los mapas de peligrosidad y de riesgo de inundación
PROPUESTA	Tomar razón la aportación recibida, sin que proceda realizar modificaciones en el documento Revisión y actualización de los mapas de peligrosidad y de riesgo de inundación

Tabla 12. Aportación del Gobierno de Canarias. Consejería de Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad. Dirección General de Modernización y Calidad de los Servicios

11	FICHA DE ANÁLISIS. CONSULTA RELATIVA A: REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LOS MAPAS DE PELIGROSIDAD Y DE RIESGO DE INUNDACIÓN DE LA DH DE LA GOMERA
ENTIDAD	Gobierno de Canarias. Consejería de Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad. Dirección General de Modernización y Calidad de los Servicios.

11	FICHA DE ANÁLISIS. CONSULTA RELATIVA A: REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LOS MAPAS DE PELIGROSIDAD Y DE RIESGO DE INUNDACIÓN DE LA DH DE LA GOMERA
DATOS DE LA ALEGACIÓN	Reg. Entrada nº 1467 del 23 de diciembre de 2019
SINTESIS	Analizado el documento se comunica que no tiene nada que informar.
ANÁLISIS	Analizada la sugerencia recibida no procede modificar el documento de la Revisión y actualización de los mapas de peligrosidad y de riesgo de inundación
PROPUESTA	Tomar razón la aportación recibida, sin que proceda realizar modificaciones en el documento Revisión y actualización de los mapas de peligrosidad y de riesgo de inundación.

Tabla 13. Aportación del Gobierno de Canarias. Dirección General de Planificación Territorial, Transición Ecológica y Aguas.

12	FICHA DE ANÁLISIS. CONSULTA RELATIVA A: REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LOS MAPAS DE PELIGROSIDAD Y DE RIESGO DE INUNDACIÓN DE LA DH DE LA GOMERA
ENTIDAD	Gobierno de Canaria. Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial. Dirección General de Planificación Territorial, Transición Ecológica y Aguas.
DATOS DE LA ALEGACIÓN	Reg. Entrada nº 1486 del 26 de diciembre de 2019
SINTESIS	Vista la documentación se informa que no se considera necesario hacer ninguna observación ni sugerencia al documento.
ANÁLISIS	Analizada la sugerencia recibida no procede modificar el documento de la Revisión y actualización de los mapas de peligrosidad y de riesgo de inundación.
PROPUESTA	Tomar razón la aportación recibida, sin que proceda realizar modificaciones en el documento Revisión y actualización de los mapas de peligrosidad y de riesgo de inundación.

Tabla 14. Aportación del Gobierno de Canarias. Dirección General de Infraestructura Turística.

13	FICHA DE ANÁLISIS. CONSULTA RELATIVA A: REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LOS MAPAS DE PELIGROSIDAD Y DE RIESGO DE INUNDACIÓN DE LA DH DE LA GOMERA
ENTIDAD	Gobierno de Canarias. Consejería de Turismo, Industria y Comercio. Dirección General de Infraestructura Turística.
DATOS DE LA ALEGACIÓN	Reg. Entrada nº 1494 del 26 de diciembre de 2019
SINTESIS	Analizado el documento sería conveniente la verificación de la posible existencia de suelos turísticos y de actividades turísticas, así como de todas las actividades asociadas, además de las infraestructuras de conectividad exterior, dada la importancia del turismo como principal sector económico de Canarias.
ANÁLISIS	Los aspectos mencionados forman parte del contenido a revisar y por tanto han sido tenidos en cuenta en la documentación presentada.
PROPUESTA	Tomar razón la aportación recibida, sin que proceda realizar modificaciones en el documento Revisión y actualización de los mapas de peligrosidad y de riesgo de inundación.

Tabla 15. Aportación del Gobierno de Canarias. Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial. Viceconsejería de Lucha contra el Cambio Climático.

14	FICHA DE ANÁLISIS. CONSULTA RELATIVA A: REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LOS MAPAS DE PELIGROSIDAD Y DE RIESGO DE INUNDACIÓN DE LA DH DE LA GOMERA
ENTIDAD	Gobierno de Canarias. Viceconsejería de Lucha contra el Cambio Climático
DATOS DE LA ALEGACIÓN	Reg. Entrada nº 1507 del 30 de diciembre de 2019
SINTESES	Analizado el documento se informa lo siguiente: 1. No se adjuntan mapas de riesgo de inundación (MRI) de alta probabilidad de inundación. 2. Los MRI de cada una de las ARPSIs fluviales para los escenarios T100 y T500, hay que indicar que no reflejan los caudales de agua y/o velocidad máxima en caso de inundación. 3. En los mapas denominados T100, no se concreta si son para un periodo de retorno mayor de 100 años o para un periodo de retorno igual a 100 años. 4. Los MRI de Áreas de Importancia Ambiental carecen de leyenda. Al menos incorporar las referentes a las áreas protegidas por legislación, espacios naturales protegidos y los espacios de Red Natura 2000 incluidos, los hábitats de interés comunitario. 5. Se desconoce si los cálculos hidráulicos empleados en la determinación de estos mapas de los tres barrancos, consideran la sinergia con posibles acarreo de barrancos con aporte de bolos y arrastre de material vegetal. 6. La representación cartográfica de actividades económicas, población y puntos de especial importancia en los MRI remitidos refleja elementos que están en riesgo por inundación para los dos escenarios. Resulta destacable que, a priori, no serían objeto de riesgo las siguientes infraestructuras: • En el barranco de Playa Santiago, las infraestructuras portuarias-costeras actuales y futuras (playa, dique de escollera, puerto). • En el barranco de San Sebastián, la estación depuradora municipal situada en la cabecera de barranco. Además, parece que no se han considerado los caudales provenientes del barranco aguas arriba donde actualmente se ubica la cantera.
ANÁLISIS	Tal y como se expone en la memoria se disponen mapas de riesgo para 100 y 500 años de periodo de retorno (T100 y T500). La revisión y actualización de los mapas de peligrosidad se ha realizado siguiendo la “Guía metodológica para el desarrollo del Sistema Nacional de Cartografía de Zonas Inundables” disponible en https://www.miteco.gob.es/es/agua/temas/gestion-de-los-riesgos-de-inundacion/snczi/Guia-metodologica-determinacion-zonas-inundables/default.aspx. Respecto a los mapas de riesgo, para su revisión se ha utilizado la metodología “Propuesta de mínimos para la realización de los mapas de riesgo 2º ciclo”, elaborada por el Ministerio para la Transición Ecológica (MITECO), con el fin de mejorar y armonizar los criterios aplicables a los distintos ámbitos territoriales, disponible en https://www.miteco.gob.es/es/agua/temas/gestion-de-los-riesgos-de-inundacion/Metodologia%20mapas%20de%20riesgo%20Dir%20Inundaciones%20JULIO%202013_tcm30-98530.pdf
PROPUESTA	No estimar todas las aportaciones excepto la número 4. Tomar razón la aportación 4, sin que proceda realizar modificaciones en el documento Revisión y actualización de los mapas de peligrosidad y de riesgo de inundación.

Tabla 16. Aportación del Gobierno de Canarias. Consejería de Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad. Dirección General de Telecomunicaciones y Nuevas Tecnologías.

15	FICHA DE ANÁLISIS. CONSULTA RELATIVA A: REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LOS MAPAS DE PELIGROSIDAD Y DE RIESGO DE INUNDACIÓN DE LA DH DE LA GOMERA
ENTIDAD	Dirección General de Telecomunicaciones y Nuevas Tecnologías.
DATOS DE LA ALEGACIÓN	Reg. Entrada nº 1510 del 30 de diciembre de 2019
SINTESIS	Analizado el documento se informa lo siguiente: 1. Se emite informe favorable conforme a las consideraciones desde la perspectiva establecida por la Ley 11/2009 de 15 de diciembre, de Ordenación Territorial de las Telecomunicaciones de Canarias y al Decreto 124/2011, de 17 de mayo, por el que se aprueban las Directrices de Ordenación Territorial de las Telecomunicaciones de Canarias. 2. Se aportan los ámbitos de referencia para la ubicación de infraestructuras de telecomunicaciones de la Red de Emergencias del Gobierno de Canarias (RESCAN), fijándose por unas coordenadas que identifican su centro geográfico de localización y un radio de influencia de 50m.
ANÁLISIS	Se toma razón del informe favorable y las aportaciones que se realizan serán tenidas en cuenta y desarrollados en la siguiente fase de tramitación correspondiente al Plan de Gestión de Riesgos de Inundación de segundo ciclo.
PROPUESTA	Tomar razón la aportación recibida y no se modifica el documento de la Revisión y actualización de los mapas de peligrosidad y de riesgo de inundación.

Tabla 17. Aportación del Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos. Demarcación de Santa Cruz de Tenerife.

16	FICHA DE ANÁLISIS. CONSULTA RELATIVA A: REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LOS MAPAS DE PELIGROSIDAD Y DE RIESGO DE INUNDACIÓN DE LA DH DE LA GOMERA
ENTIDAD	Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos
DATOS DE LA ALEGACIÓN	Reg. Entrada nº 4 del 2 de enero de 2020
SINTESIS	Se aporta documentación con la que se pretende justificar la necesidad de revisión de los criterios y métodos de cálculo de inundación marina, lo que sería aplicable a los documentos de revisión de la Evaluación Preliminar de los Riesgos de Inundación, así como al documento de Revisión y actualización de los mapas de peligrosidad y de riesgo de inundación de la DH de La Gomera, con la convicción de que una revisión de las ARPSIs costeras incluidas en los Mapas, con los criterios apartados, reduciría las superficies inundables de muchas de ellas, y otras podrían ser incluso eliminadas. En concreto se concluye: 1. Que se deben revisar las ARPSIs costeras con los criterios expuestos en el documento. 2. Hecho lo anterior, se recomienda revisar las defensas de costa de los terrenos urbanos consolidados y urbanizables de las ARPSIs que permanezcan tras la revisión propuesta. Y en caso de que no cumplan los umbrales de rebase en caudal y volumen del EUROTOP (2018), proyectar y construir las defensas necesarias para que cumplan. 3. Se recomienda no declarar inundable los suelos de las ARPSIs costeras que figuran en los Mapas de Peligrosidad y Riesgo, ni obligar a adaptar el planeamiento como si fueran inundables, sin las comprobaciones indicadas en las recomendaciones anteriores. 4. Se recomienda hacer las gestiones oportunas para que, en el futuro, tanto la topografía oficial de GRAFCAN como la batimetría de cada isla, estén

16	FICHA DE ANÁLISIS. CONSULTA RELATIVA A: REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LOS MAPAS DE PELIGROSIDAD Y DE RIESGO DE INUNDACIÓN DE LA DH DE LA GOMERA
	ambas referidas al O hidrográfico del Puerto Patrón de cada isla, lo que evitará incertidumbre en los usuarios y les facilitará su trabajo. 5. Se recomienda analizar y calcular el riesgo de inundaciones marina por oleajes de periodo largo, especialmente los swells del hemisferio sur, que llegan con Hs muy pequeñas, pero con Tp largos y producen inundaciones en la costa Este y Oeste. 6. Se recomienda que se analice y calcule el riesgo de inundación pluvio-marina, en todo el territorio, pero muy particularmente en los barrancos que desembocan en núcleos urbanos, con especial atención al franco bordo admisible para la avenida de cálculo bajo los puentes y obras de fábrica en calles, avenidas o paseos litorales. 7. Se recomienda pedir a Puertos del Estado que reubique al menos una de las dos boyas de Aguas Profundas de Canarias (Gáldar y Rasca) fuera de las sombras de las islas, para que puedan medir los temporales del 4º cuadrante, los mayores que afectan a Canarias.
ANÁLISIS	En relación con los mapas de peligrosidad y riesgo de inundación costera, el artículo 10.1 del RD 903/2010, establece que la Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y del Mar del Ministerio para la Transición Ecológica, es la administración competente para la elaboración de esta información. En este sentido, el oficio de fecha 14 de mayo de 2019, remitido por dicha Administración y que se aporta en el Anexo 3 de este documento, informa que, <i>“en tanto no se modifiquen las bases de datos que sirvieron de base para la elaboración de dichos mapas durante la implantación del primer ciclo de la Directiva, se mantienen los publicados en el Sistema Nacional de Cartografía de Zonas Inundables”</i>, estando prevista la actualización de dichas bases de datos para incluir las proyecciones del Quinto Informe del IPCC (AR5) con el fin de incluir los datos estadísticos fundamentales de las nuevas proyecciones. Por tanto, el Consejo Insular de Aguas no es competente para decidir sobre las aportaciones realizadas, y la Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y del Mar del Ministerio para la Transición Ecológica, como administración competente en la materia, ha manifestado su intención de mantener los mapas publicados hasta en tanto no se modifiquen las citadas bases de datos, por lo que no se realiza ninguna modificación en la documentación. El 2 de abril de 2020, el Consejo Insular de Aguas ha remitido esta sugerencia a dicha Dirección. La misma se recoge en el Anexo 4. Sin respuesta en el momento de consolidación de este documento.
PROPUESTA	Tomar razón la aportación recibida y trasladar la misma a la Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y del Mar del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.

Tabla 18. Aportación de la Autoridad Portuaria de Tenerife.

17	FICHA DE ANÁLISIS. CONSULTA RELATIVA A: REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LOS MAPAS DE PELIGROSIDAD Y DE RIESGO DE INUNDACIÓN DE LA DH DE LA GOMERA
ENTIDAD	Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife
DATOS DE LA ALEGACIÓN	Reg. Entrada nº 29 del 13 de enero de 2020
SINTESIS	Analizado el documento se informa que sólo en el periodo de la T500, existe una pequeña afección a la zona de servicio del puerto y al acceso al mismo. Por tanto, deberá valorarse esta circunstancia dado el carácter estratégico

17	FICHA DE ANÁLISIS. CONSULTA RELATIVA A: REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LOS MAPAS DE PELIGROSIDAD Y DE RIESGO DE INUNDACIÓN DE LA DH DE LA GOMERA
	para las comunicaciones y abastecimiento de la isla, por si resultara necesario adoptar medidas al respecto.
ANÁLISIS	En relación con los mapas de peligrosidad y riesgo de inundación costera, el artículo 10.1 del RD 903/2010, establece que la Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y del Mar del Ministerio para la Transición Ecológica, es la administración competente para la elaboración de esta información. Por tanto, el Consejo Insular de Aguas no es competente para decidir sobre las aportaciones realizadas, y la Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y del Mar del Ministerio para la Transición Ecológica, como administración competente en la materia, ha manifestado su intención de mantener los mapas publicados hasta en tanto no se modifiquen las citadas bases de datos, por lo que no se realiza ninguna modificación en la documentación.
PROPUESTA	Tomar razón el informe emitido y no realizar ninguna modificación como consecuencia del mismo y trasladar la misma a la Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y del Mar del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.

4. RESUMEN

Analizadas las alegaciones recibidas durante el periodo de consulta y participación pública, se concluye lo siguiente:

1. Se han recibido diecisiete (17) alegaciones procedentes de:

1. Ministerio de Fomento. Secretaría de Estado de Infraestructuras, Transporte y Vivienda.
2. Ministerio de Economía y Empresa. Secretaría de Estado para el Avance Digital.
3. Ministerio para la Transición Ecológica. Oficina Española de Cambio Climático.
4. Ministerio para la Transición Ecológica. Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y el Mar.
5. Ministerio de Fomento. Subdirección General de Planificación Ferroviaria.
6. Cabildo Insular de La Gomera. Área Ordenación y Planificación del Territorio Insular.
7. Gobierno de Canarias. Consejería de Sanidad. Secretaría General Técnica.
8. Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades. Secretaria General Técnica (Instituto Geológico y Minero de España)
9. Gobierno de Canarias. Presidencia del Gobierno.
10. Ministerio de Fomento. Secretaría General de Transporte. Dirección General de Aviación Civil.
11. Gobierno de Canarias. Consejería de Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad.
12. Gobierno de Canaria. Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial. Dirección General de Planificación Territorial, Transición Ecológica y Aguas.
13. Gobierno de Canarias. Consejería de Turismo, Industria y Comercio. Dirección General de Infraestructura Turística.
14. Gobierno de Canarias. Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial. Viceconsejería de Lucha contra el Cambio Climático.
15. Gobierno de Canarias. Consejería de Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad. Dirección General de Telecomunicaciones y Nuevas Tecnologías.
16. Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.
17. Autoridad Portuaria Santa Cruz de Tenerife

2. Cada una de las alegaciones recibidas ha sido analizada, tomándolas en razón, sin introducir modificaciones en el documento como consecuencia de las mismas. Excepto:

- la del Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos y la de la Autoridad Portuaria de Tenerife, que had sido tomadas en razón y trasladadas a la Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y del Mar del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.
- La de la Viceconsejería de Lucha contra el Cambio Climático que no se han estimado ninguna de las alegaciones, salvo la número cuatro que ha sido tomada en razón, sin modificaciones en el documento.

3. Queda consolidado de esta forma el documento de *Revisión y actualización de los mapas de peligrosidad y de riesgo de inundación de la Demarcación Hidrográfica de La Gomera (2021-2027)*.

ANEXO 1. RELACIÓN DE ADMINISTRACIONES Y PERSONAS CONSULTADAS



CONSEJO INSULAR DE AGUAS
DE LA GOMERA
EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA GOMERA

EXPTE: PGRI 2º CICLO
MAPAS DE PELIGROSIDAD

**ANTONIO JOSÉ PADRÓN JEREZ, SECRETARIO DELEGADO DEL
CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA,**

CERTIFICA: Que con respecto al trámite de consulta de la “*REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LOS MAPAS DE PELIGROSIDAD DE RIESGO DE INUNDACIÓN DE LAS ARPSIS FLUVIALES DE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DE LA GOMERA, 2º CICLO.*”, las administraciones y personas afectadas consultadas, son las que se acreditan a continuación en el documento anexo junto con el texto de la consulta.

Y para que así conste a los efectos oportunos, expido la presente con el Visto Bueno del Sr. Gerente del Consejo, en San Sebastián de La Gomera a 28 de febrero de 2020.

VºBº
EL GERENTE,
Fdo: Juan Luis Mora Herrera.

C.I.F.: Q - 8850004 - F • C/ Real, nº 18 • C.P.: 38800 • San Sebastián de La Gomera • Apartado Correos Nº90 • Santa Cruz de Tenerife
Teléfonos: 922 141410 / 922 141482 • Fax: 922 870300 • e-mail: consejo@aguasgomera.es

CSV : GEN-8be1-e82d-a623-004b-7eba-6f46-6fd9-405d

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portafirmas.redsara.es/pf/valida>

FIRMANTE(1) : ANTONIO JOSE PADRON JEREZ | FECHA : 28/02/2020 11:32 | Certifica





CONSEJO INSULAR DE AGUAS
DE LA GOMERA
EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA GOMERA

EXPTTE: PGRI 2º CICLO
MAPAS DE PELIGROSIDAD

TRÁMITE DE AUDIENCIA: “REVISIÓN MAPAS DE PELIGROSIDAD Y
RIESGOS DE INUNDACIÓN”.
(DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DE LA GOMERA).

ASUNTO: Trámite de Audiencia: “REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LOS MAPAS DE PELIGROSIDAD DE RIESGO DE INUNDACIÓN DE LAS ARPSIS FLUVIALES DE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DE LA GOMERA, 2º CICLO.”

La Directiva 2007/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2007, relativa a la “Evaluación y la gestión de los riesgos de inundación”, (Directiva de Inundaciones), traspuesta al ordenamiento jurídico español por el Real Decreto 903/2010, de 9 de julio, de evaluación y gestión de riesgos de inundación, establece un periodo de consulta de tres meses para los mapas de peligrosidad y riesgo de inundación.

En base a lo anterior y encontrándonos en la fase de Revisión y Actualización de los “Mapas de Peligrosidad y Riesgos de Inundación de La Gomera”, le comunico que en la web de este Consejo Insular de Aguas de La Gomera (www.aguasgomera.es) pueden consultar el documento denominado: “REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LOS MAPAS DE PELIGROSIDAD DE RIESGO DE INUNDACIÓN DE LAS ARPSIS FLUVIALES DE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DE LA GOMERA, 2º CICLO.” para que si lo tienen a bien aporten en el plazo establecido de tres (3) meses contados a partir del día siguiente al de la notificación del presente escrito, todo tipo de sugerencias y alegaciones sobre dichos documentos en lo que respecta a sus competencias, para su posterior análisis y, en su caso, incorporación al documento final.

Atentamente,

En San Sebastián de la Gomera, a 17 de septiembre de 2019.

EL PRESIDENTE,
Fdo: Casimiro Curbelo Curbelo

C.I.F.: Q - 8850004 - F • C/ Real, nº 18 • C.P.: 38800 • San Sebastián de La Gomera • Apartado Correos Nº90 • Santa Cruz de Tenerife
Teléfonos: 922 141410 / 922 141482 • Fax: 922 870300 • e-mail: consejo@aguasgomera.es

CSV : GEN-982c-eaf7-0641-5d81-cc47-5efa-345d-31f1

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portafirmas.redsara.es>

FIRMANTE(1) : CASIMIRO CURBELO CURBELO | FECHA : 17/09/2019 18:45 | Sin acción específica



CSV : GEN-8be1-e82d-a623-004b-7eba-6f46-6fd9-405d

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portafirmas.redsara.es/pf/valida>

FIRMANTE(1) : ANTONIO JOSE PADRON JEREZ | FECHA : 28/02/2020 11:32 | Certifica





**CONSEJO INSULAR DE AGUAS
DE LA GOMERA**
EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA GOMERA

EXPTE: PGRI 2º CICLO
MAPAS DE PELIGROSIDAD

TRÁMITE DE AUDIENCIA: “REVISIÓN MAPAS DE
PELIGROSIDAD Y RIESGOS DE INUNDACIÓN”.
(DEMARCAÇÃO HIDROGRÁFICA DE LA GOMERA).

RELACIÓN DE ENTIDADES PARA REMISIÓN DOCUMENTO MAPAS DE PELIGROSIDAD DEL PGRI 2º CICLO.

1. Unión General de Trabajadores (UGT)
2. Confederación Sindical de Comisiones Obreras
3. Asociación Tagaragunche
4. Asociación Tinerfeña de Amigos de La Naturaleza (ATAN)
5. Ben – Magec Ecologistas en Acción
6. WWF – ADENA ESPAÑA
7. Ayuntamiento de San Sebastián de la Gomera
8. Ayuntamiento de la Villa de Hermigua
9. Ayuntamiento de Agulo
10. Ayuntamiento de Vallehermoso
11. Ayuntamiento de Alajeró
12. Ayuntamiento de Valle Gran Rey
13. Comunidad de Regantes de Chipude
14. Comunidad de Aguas Pozo de Jaragán
15. Comunidad de Regantes de Hermigua
16. Comunidad de Regantes de Agulo
17. Comunidad de Regantes Vallehermoso
18. Comunidad de Regantes de Alojera
19. Comunidad de Regantes El Cercado
20. Comunidad de Regantes de Valle Gran Rey
21. Comunidad de Aguas Pozo La Dama
22. Comunidad de Aguas La Calera
23. Comunidad de Aguas Casanova
24. Comunidad de Aguas La Puntilla
25. Comunidad de Regantes del Barranco de Santiago
26. Comunidad de Regantes de Las Hayas
27. Comunidad de Regantes de Las Vegas de Arure
28. Cabildo Insular de La Gomera Patronato Insular de Espacios Naturales Protegidos de La Gomera
29. Cabildo Insular de La Gomera Área del Desarrollo del Territorio y Sostenibilidad
30. Cabildo Insular de la Gomera Consejería de Agricultura, Pesca y Alimentación
31. Federación Canaria de Municipios (FECAM)
32. Servicio Canario de Salud Dirección de Área de San Sebastián de la Gomera
33. Parque Nacional de Garajonay
34. Jefe del Distrito Marítimo de S/S de La Gomera
35. G. C. Consejería de Obras Públicas y Transportes
36. G. C. Puertos Canarios.
37. Puertos del Estado
38. G. C. Dirección General de Protección a la Naturaleza
39. G. C. Dirección General de Agricultura
40. G. C. Dirección General de Pesca
41. G. C. Secretaría Gral. Técnica de Economía, Industria, Comercio y Conocimiento
42. G. C. Viceconsejería de Infraestructuras y Transportes
43. G. C. Dirección General de Agricultura y Desarrollo Rural
44. G. C. Viceconsejería de Cultura y Deportes
45. G. C. Secretaría General Técnica de Sanidad
46. G. C. Presidencia del Gobierno de Canarias
47. G. C. Dirección General de Infraestructura Turística
48. G. C. Viceconsejería de Educación y Universidades
49. G. C. Viceconsejería de Medio Ambiente
50. Ministerio Transición Ecológica. Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental y Medio Natural
51. Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación. Secretaría General de Pesca
52. Ministerio de Fomento
53. Ministerio de Fomento. Dirección General de la Marina Mercante
54. Ministerio de Industria, Comercio y Turismo
55. Ministerio de Defensa. Subdelegación de Defensa en Santa Cruz de Tenerife
56. Organismo Autónomo de Parques Nacionales
57. G. C. Dirección General de Pesca
58. Excmo. Cabildo Insular de La Gomera
59. Consejo Rector de la Reserva de la Biosfera. Consejería de Desarrollo del Territorio
60. Ministerio de Fomento. Servicios Centrales de la Dirección General de Carreteras
61. G. C. Dirección General de Transportes
62. G. C. Dirección General de Infraestructura Viaria
63. Ministerio de Economía y Empresa. Dirección General de Telecomunic. y Tecnologías de la Información
64. Ministerio de Hacienda. Subsecretaría de Hacienda. Dirección General del Patrimonio del Estado

C.I.F.: Q - 8850004 - F • C/ Real, nº 18 • C.P.: 38800 • San Sebastián de La Gomera • Apartado Correos Nº90 • Santa Cruz de Tenerife
Teléfonos: 922 141410 / 922 141482 • Fax: 922 870300 • e-mail: consejo@aguasgomera.es

CSV : GEN-8be1-e82d-a623-004b-7eba-6f46-6fd9-405d

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portafirmas.redsara.es/pf/valida>

FIRMANTE(1) : ANTONIO JOSE PADRON JEREZ | FECHA : 28/02/2020 11:32 | Certifica





CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA

EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA GOMERA

EXPTE: PGRI 2º CICLO
MAPAS DE PELIGROSIDAD

TRÁMITE DE AUDIENCIA: “ REVISIÓN MAPAS DE
PELIGROSIDAD Y RIESGOS DE INUNDACIÓN”.
(DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DE LA GOMERA).

65. G. C. Dirección General de Patrimonio y Contratación
66. AENA. Aeropuertos Españoles y Navegación Aérea
67. Cabildo Insular de La Gomera. Área de Deportes, Juventud y Patrimonio Histórico
68. Agencia Estatal de Meteorología. Ministerio para la Transformación Ecológica
69. Ministerio de Fomento. Centro Nacional de Información Geográfica (CNIG)
70. Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades. Instituto Geológico y Minero de España (IGME)
71. Ministerio de Fomento. Instituto Nacional de Estadística (INE)
72. Ministerio de Cultura y Deportes
73. Ministerio de Sanidad, Consumo y B. S.. Dirección General de Salud Pública, Calidad e Innovación
74. Ministerio para la Transición Ecológica. Oficina Española de Cambio Climático
75. Ministerio de Agricultura, Pesca y Aliment. Dirección General de Producciones y Mercados Agrarios
76. Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente. Dirección General de Recursos Pesqueros
77. G. C. Dirección General de Ganadería
78. G. C. Dirección General de Protección de la Naturaleza
79. G. C. Dirección General de Salud Pública
80. G. C. Cartográfica de Canarias, S. A. (GRAFCAN)
81. G. C. Instituto Canario de Estadística (ISTAC)
82. G. C. Dirección General de Industria y Energía
83. Ministerio de Agricultura, Pesca y Aliment. Dirección General de Ordenación Pesquera y Acuicultura
84. Ministerio para la Transición Ecológica. Dirección General de Política Energética y Minas
85. Ministerio del Interior. Dirección General de Protección Civil y Emergencia.
86. CEDEX. Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas
87. CSIC. Consejo Superior de Investigaciones Científicas
88. Ministerio de Fomento. Puertos de Tenerife. Autoridad Portuaria de S/C de Tenerife
89. Ministerio de Fomento. Servicio Provincial de Costas de Tenerife
90. G. C. Dirección General de Ordenación del Territorio
91. G. C. Dirección General de Aguas
92. G. C. Dirección General de Trabajo
93. Ministerio para la Transición Ecológica. Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y del Mar
94. Ministerio de Fomento. Dirección General de Aviación Civil
95. Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social
96. G. C. Dirección General de Infraestructura Viaria.
97. Ministerio de Cultura y Deportes. Subdirección General de Protección del Patrimonio
98. G. C. Dirección General de Patrimonio y Contratación
99. G. C. Dirección General de Telecomunicaciones y nuevas Tecnologías
100. Instituto Canario de Igualdad
101. Ministerio para la Transición Ecológica (MITECO). Dirección General de Aguas
102. Ministerio de Economía y Hacienda. Delegación Provincial de Economía y Hacienda en S/C Tenerife
103. Ministerio de Fomento. Secretaría General de Infraestructuras
104. Ministerio de la Presidencia. Relaciones con las Cortes e Igualdad
105. Ministerio de Política Territorial y Función Públicas
106. Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades
107. G. C. Secretaría Técnica de Obras Públicas y Transportes
108. G. C. Dirección General de Promoción Económica
109. G. C. Dirección General de Asuntos Económicos con la Unión Europea
110. G. C. Dirección General de Modernización y Calidad de los Servicios
111. G. C. Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia
112. G. C. Consejería de Presidencia, Justicia e Igualdad
113. G. C. Secretaría General Técnica de Presidencia, Justicia e Igualdad
114. G. C. Instituto Canario de Administración Pública
115. G. C. Viceconsejería de Medio Ambiente
116. G. C. Secretaría General Técnica de Política Territorial, Sostenibilidad y Seguridad
117. G. C. Agencia Agraria de Protección del Medio Natural
118. Ministerio para la Transición Ecológica. Servicio Provincial de Costas en Santa Cruz de Tenerife

C.I.F.: Q - 8850004 - F • C/ Real, nº 18 • C.P.: 38800 • San Sebastián de La Gomera • Apartado Correos Nº90 • Santa Cruz de Tenerife
Teléfonos: 922 141410 / 922 141482 • Fax: 922 870300 • e-mail: consejo@aguasgomera.es

CSV : GEN-8be1-e82d-a623-004b-7eba-6f46-6fd9-405d

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portafirmas.redsara.es/pf/valida>

FIRMANTE(1) : ANTONIO JOSE PADRON JEREZ | FECHA : 28/02/2020 11:32 | Certifica



ANEXO 2. ALEGACIONES RECIBIDAS



MINISTERIO
DE FOMENTO



SECRETARÍA DE ESTADO DE
INFRAESTRUCTURAS,
TRANSPORTE Y VIVIENDA

SECRETARÍA GENERAL DE
INFRAESTRUCTURAS

DIRECCIÓN GENERAL DE
CARRETERAS

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE
EXPLOTACIÓN

O F I C I O

S/REF.:

N/REF.: ERA/ARR

FECHA: 11 de octubre de 2019



CABILDO INSULAR DE LA GOMERA
CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA

C/Real, nº 18

C.P. 38800

San Sebastián de La Gomera

Santa Cruz de Tenerife (España)

**ASUNTO: REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LOS MAPAS DE PELIGROSIDAD DE
RIESGO DE INUNDACIÓN DE LAS ARPSIS FLUVIALES DE LA
DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DE LA GOMERA, 2º CICLO.**

Sobre el referido Plan, esta Subdirección manifiesta que, no existiendo tramos de la Red de Carreteras del Estado afectados, la Dirección General de Carreteras no tiene competencias sobre la documentación del Plan referido en el asunto.

Por este motivo, se devuelve la documentación recibida.

El Jefe de Servicio

Alberto Rodríguez Ramírez





**CONSEJO INSULAR DE AGUAS
DE LA GOMERA**

EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA GOMERA

EXPTE: PGRI 2º CICLO
MAPAS DE PELIGROSIDAD



Servicios Centrales de la Dirección General de Carreteras
Paseo de La Castellana, 67 Nuevos Ministerios
28071 Madrid

ASUNTO: Trámite de Audiencia: **"REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LOS MAPAS DE PELIGROSIDAD DE RIESGO DE INUNDACIÓN DE LAS ARPSIS FLUVIALES DE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DE LA GOMERA, 2º CICLO."**

La Directiva 2007/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2007, relativa a la "Evaluación y la gestión de los riesgos de inundación", (Directiva de Inundaciones), traspuesta al ordenamiento jurídico español por el Real Decreto 903/2010, de 9 de julio, de evaluación y gestión de riesgos de inundación, establece un periodo de consulta de tres meses para los mapas de peligrosidad y riesgo de inundación.

En base a lo anterior y encontrándonos en la fase de Revisión y Actualización de los "Mapas de Peligrosidad y Riesgos de Inundación de La Gomera", le comunico que en la web de este Consejo Insular de Aguas de La Gomera (www.aguasgomera.es) pueden consultar el documento denominado: **"REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LOS MAPAS DE PELIGROSIDAD DE RIESGO DE INUNDACIÓN DE LAS ARPSIS FLUVIALES DE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DE LA GOMERA, 2º CICLO."** para que si lo tienen a bien aporten en el plazo establecido de tres (3) meses contados a partir del día siguiente al de la notificación del presente escrito, todo tipo de sugerencias y alegaciones sobre dichos documentos en lo que respecta a sus competencias, para su posterior análisis y, en su caso, incorporación al documento final.

Atentamente,

En San Sebastián de la Gomera, septiembre de 2019.

EL PRESIDENTE,

Fdo: Casimiro Curbelo Curbelo.



C.I.F.: Q - 8850004 - F • C/ Real, nº 18 • C.P.: 38800 • San Sebastián de La Gomera • Apartado Correos Nº90 • Santa Cruz de Tenerife
Teléfonos: 922 141410 / 922 141482 • Fax: 922 870300 • e-mail: consejo@aguasgomera.es

CSV : GEN-ce09-4e8f-f9ab-e449-b737-9ce5-aad9-1835

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portafirmas.redsara.es>

FIRMANTE(1) : CASIMIRO CURBELO CURBELO | FECHA : 01/10/2019 15:39 | Sin acciÃ³n especÃfica





MINISTERIO
DE ECONOMÍA
Y EMPRESA

SECRETARÍA DE ESTADO PARA EL AVANCE DIGITAL

DIRECCIÓN GENERAL DE TELECOMUNICACIONES
Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE REDES Y OPERADORES DE
TELECOMUNICACIONES

CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA.

SR. PRESIDENTE.

C/ REAL Nº 18.

38800 – SAN SEBASTIÁN DE LA GOMERA.

APDO. DE CORREOS Nº90.

SANTA CRUZ DE TENERIFE





MINISTERIO
DE ENERGÍA,
TURISMO Y AGENDA DIGITAL



SECRETARÍA DE ESTADO PARA LA SOCIEDAD DE LA
INFORMACIÓN Y LA AGENDA DIGITAL

DIRECCIÓN GENERAL DE TELECOMUNICACIONES
Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE REDES Y OPERADORES DE
TELECOMUNICACIONES

INFORME PREVISTO EN EL ARTÍCULO 35 DE LA LEY 9/2014, DE 9 DE MAYO DE 2014, GENERAL DE TELECOMUNICACIONES, EN RELACIÓN CON LA REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LOS MAPAS DE PELIGROSIDAD DE RIESGO DE INUNDACIÓN DE LAS ARPSIS FLUVIALES DE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DE LA GOMERA, 2º CICLO.

Con fecha 08/10/2019, se ha recibido la documentación suministrada por el CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA, de fecha 02/10/2019 y número de registro de salida 371, mediante la que solicita la emisión por parte de la Dirección General de Telecomunicaciones y Tecnologías de la Información de informe relativo a la REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LOS MAPAS DE PELIGROSIDAD DE RIESGO DE INUNDACIÓN DE LAS ARPSIS FLUVIALES DE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DE LA GOMERA, 2º CICLO

En atención a lo solicitado, esta Dirección General, emite el siguiente informe:

1) ANÁLISIS PREVIO

En la documentación remitida por la el CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA, no se observan elementos que afectan a infraestructuras de telecomunicaciones, más allá de estar incluidos en la leyenda de los diferentes mapas que componen la documentación aportada.

La documentación analizada es exclusivamente la documentación gráfica expuesta en la web (<http://aguasgomera.es/planificacion-hidrologica/planes-de-riesgo-inundaciones/#1568722335212-f74220dd-9db9>) dependiente de la URL facilitada, no teniéndose constancia de documentación adicional. Si la hubiera o fuese a haber, la misma también debería ser informada por esta Dirección General, tal como estipula la Ley 9/2014, de 9 de mayo, General de Telecomunicaciones.

2) CONCLUSIONES.

Analizada la documentación presentada, se concluye que las disposiciones presentadas en la misma no son contrarias a la legislación sectorial de comunicaciones electrónicas.

Firmado electrónicamente por D. Miguel Valle del Olmo

Coordinador del Área de Administraciones Públicas
Subdirección General de Redes y Operadores de Telecomunicación



MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA

SECRETARÍA DE ESTADO
DE MEDIO AMBIENTE



OECC
OFICINA ESPAÑOLA DE
CAMBIO CLIMÁTICO



O F I C I O

S/REF: PGRI 2º CICLO (MAPAS DE PELIGROSIDAD)
N/REF:

FECHA: Madrid, 11 de octubre de 2019

ASUNTO: "REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LOS MAPAS DE PELIGROSIDAD DE RIESGO DE INUNDACIÓN DE LAS ARPSIS FLUVIALES DE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DE LA GOMERA. 2º CICLO"

DESTINATARIO: Casimiro Curbelo Curbelo
Presidente



En contestación a la respuesta sobre la información de los Documentos relacionados con **"REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LOS MAPAS DE PELIGROSIDAD DE RIESGO DE INUNDACIÓN DE LAS ARPSIS FLUVIALES DE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DE LA GOMERA. 2º CICLO"**, adjunto se envían los comentarios, específicos e inherentes al cambio Climático de la Oficina Española de Cambio Climático.



Eduardo González Fernández
Subdirector General de Coordinación de Acciones frente al Cambio Climático

Comentarios de la Oficina Española de Cambio Climático (OECC) sobre el la Documentación relacionada con “REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LOS MAPAS DE PELIGROSIDAD DE RIESGO DE INUNDACIÓN DE LAS ARPSIS FLUVIALES DE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DE LA GOMERA. 2º CICLO

Con fecha 04/10/2019 se recibió el expediente de trámite de audiencia de la Evaluación y Gestión del proyecto anteriormente reseñado, procedente de la presidencia del gobierno del Consejo Insular de Aguas de la Gomera para información Pública¹, dando con ello cumplimiento a las sugerencias y alegaciones presentadas.

El plazo para comentar es de tres meses a partir de la recepción de la comunicación.

Consideraciones Preliminares

La documentación aportada sigue las alegaciones precedentes referidas a los ciclos previos, sustentadas en el “Programa, calendario, estudio general sobre la demarcación y fórmulas de consulta”, ratificándose en la alternativa y postulados de la fase previa (áreas de afección menos invasivas y agresivas con el medio, desde la perspectiva del Cambio Climático).

Comentarios

Se integran en los mapas revisados los previsibles efectos inducidos por el cambio climático, tanto en la disminución de las aportaciones naturales como la mayor frecuencia de fenómenos extremos, incluyendo el aumento del nivel del mar y la desertificación del territorio. Este estudio, se basa en los criterios establecidos por la Oficina Española de Cambio Climático (OECC) sobre los escenarios² y los mapas de síntesis (como el que se adjunta, a modo de paradigma) integran las áreas, corregidas, con respecto a los volúmenes estimados, según las proyecciones de evaluación del impacto del cambio climático³ en los recursos hídricos⁴.

Se integra, para la Estrategia de Adaptación costera, los efectos Climáticos⁵ que inciden en la altura de cota de nivel del mar (mareógrafos de la Red de Puertos del Estado –REDMAR-), cuya tendencia de incremento del nivel del mar oscila entre 1,5 y 1,9 mm/año (1900 y 2010) y 2,8 mm/año y 3,6 mm/año (1993 y 2010).

Conclusión

Proyecto adecuado y que contempla la Estrategia Europea de Adaptación al Cambio Climático⁶, tomando como base los parámetros establecidos por la Agencia Estatal de Meteorología (AEMET)⁷, y figurando –además– en el marco de las Evaluaciones Sectoriales de Impactos del PNACC⁸, auspiciadas por la OECC.

Desde la perspectiva de Cambio Climático esta Oficina no tiene nada que aportar a dicho informe.

Madrid, 11 de octubre de 2019

¹ Su borrador base, así como la documentación adjunta, ha sido contrastada con los expedientes (PHIG 2021-2027 y 2018/PTSS/19532, respectivamente) según consta en nuestros archivos y que se han contestado (por oficio de misma referencia) en base a las alegaciones que esta oficina, de Cambio Climático, ha detectado.

² http://www.aemet.es/es/serviciosclimaticos/cambio_climat/result_graficos.

³ <http://www.eea.europa.eu/data-and-maps/figures/change-in-global-mean-sea>

⁴ <http://www.puertos.es/es-es/oceanografia/Paginas/portus.aspx>

⁵ (http://www.mapama.gob.es/es/costas/temas/proteccion-costa/2estrategiacccosta_tcm7-403790.pdf)

⁶ <http://ec.europa.eu/clima/policies/adaptation/>

⁷ http://www.aemet.es/es/serviciosclimaticos/cambio_climat

⁸ http://www.mapama.gob.es/es/cambio-climatico/temas/impactos-vulnerabilidad-y-adaptacion/plan-nacional-adaptacion-cambio-climatico/Eval_sec_imp-eje_i.aspx





MINISTERIO
PARA LA
TRANSICIÓN ECOLÓGICA

SECRETARÍA DE ESTADO DE MEDIO AMBIENTE

DIRECCIÓN GENERAL DE SOSTENIBILIDAD
DE LA COSTA Y EL MAR



O F I C I O

S/REF:

N/REF:

FECHA: 24/10/2019

ASUNTO: Respuesta al trámite de consultas de la "Revisión y actualización de los mapas de peligrosidad de riesgo de inundación de las ARPSIS fluviales de la DH de la Gomera"

DESTINATARIO:

Registro Oficial del Consejo Insular de Aguas de la
Gomera

Att. D. Casimiro Curbelo Curbelo

Cabildo Insular de la Gomera
Consejo Insular de Aguas de la Gomera

Calle Real 18. 38800 San Sebastián de la Gomera

Con fecha 8 de octubre de 2019 se recibe en esta Subdirección General escrito del Consejo Insular de aguas de la Gomera en relación al trámite de consultas a otras Administraciones Públicas de la Revisión y actualización de los mapas de peligrosidad de riesgo de inundación de las ARPSIS fluviales de la Demarcación Hidrográfica de La Gomera. 2º Ciclo.

Se adjunta informe de esta Subdirección General para la protección de la Costa en relación a dicho trámite.

En Madrid,
El Subdirector General para la Protección de la
Costa

Fdo. Angel Muñoz Cubillo



CSV : GEN-1bdc-44c6-5e3d-fba3-12ee-3a70-f6f-4537

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : ANGEL DE LA GUARDA MUÑOZ CUBILLO | FECHA : 28/10/2019 11:31 | Sin acción específica





MINISTERIO
PARA LA
TRANSICIÓN ECOLÓGICA

SECRETARÍA DE ESTADO DE MEDIO AMBIENTE

DIRECCIÓN GENERAL DE SOSTENIBILIDAD
DE LA COSTA Y EL MAR
Subdirección General para la Protección de la
Costa

INFORME EN RELACIÓN A LA REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LOS MAPAS DE PELIGROSIDAD DE RIESGO DE INUNDACIÓN DE LAS ARPSIS FLUVIALES DE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DE LA GOMERA 2º CICLO

ANTECEDENTES

La Directiva 2007/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2007, relativa a la "Evaluación y la gestión de los riesgos de inundación", transpuesta al ordenamiento jurídico español por el Real Decreto 903/2010, de 9 de julio, de evaluación y gestión de riesgos de inundación, establece un periodo de consulta de tres meses para los mapas de peligrosidad y riesgo de inundación.

En base a ello, el Cabildo de la Gomera remite escrito a la Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y del Mar para que emita, en su caso, informe en base a sus competencias sobre la "Revisión y actualización de los mapas de peligrosidad de riesgo de inundación de las ARPSIS fluviales de la Demarcación Hidrográfica de la Gomera, 2º Ciclo"

La documentación referida a los mapas de peligrosidad de aquellas ARPSIS fluviales que han sido modificadas en este 2º ciclo se ha puesto a disposición de las Administraciones consultadas los mapas en la web del Consejo Insular de Aguas de la Gomera.

ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN Y CONCLUSIÓN

La documentación puesta a disposición se refiere exclusivamente a las ARPSIS fluviales, no obstante se ha considerado conveniente revisar el documento "Evaluación preliminar de riesgo de inundación" de la Demarcación Hidrográfica de La Gomera, con el fin de comprobar si las ARPSIS costeras existentes en el anterior ciclo han sido objeto de alguna modificación.

En dicho documento se indica la modificación de una ARPSI costera, concretamente la ARPSI ES126_ARPSI_001 San Sebastián de la Gomera. Dicha modificación, según la descripción del documento, consiste en una ampliación de la misma en terrenos portuarios.

Por ello y dadas las competencias de esta Subdirección General atribuidas por el Real Decreto 864/2018 de 13 de julio por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio para la Transición Ecológica (art.8.2 m) se solicita al Consejo Insular de Aguas de La Gomera:

- Aclaraciones en relación a la modificación de la ARPSIS ES126_ARPSI_001 San Sebastián de la Gomera. Específicamente, si dicha ARPSI ha sido ampliada en relación a la delimitación de la 1ª fase y, que en caso de que dicha modificación haya sido realizada, se incluya en el procedimiento de consulta iniciado por el Cabildo de la Gomera en cumplimiento del RD 903/2010

LA SUBDIRECTORA ADJUNTA

Ana García Fletcher

EL JEFE DE SERVICIO DE PROYECTOS Y
OBRAS

Roberto Díaz Sánchez

VºBº

EL SUBDIRECTOR GENERAL

Ángel Muñoz Cubillo

www.ministerio.gob.es
correo@ministerio.es

Plaza San Juan de la Cruz s/n
28071 Madrid
TEL: 91 5976000

1 de 1

CSV : GEN-dcd1-3a64-59e7-1d75-b975-fd8c-a8d0-773a

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm

FIRMANTE(1) : ROBERTO DIAZ SANCHEZ | FECHA : 22/10/2019 08:56 | Sin acción específica

FIRMANTE(2) : ANA PATRICIA GARCIA FLETCHER | FECHA : 22/10/2019 11:01 | Sin acción específica

FIRMANTE(3) : ANGEL DE LA GUARDA MUÑOZ CUBILLO | FECHA : 23/10/2019 18:10 | Sin acción específica



FIRMADO



MINISTERIO DE
FOMENTO

SECRETARIA DE ESTADO DE
INFRAESTRUCTURAS,
TRANSPORTE Y VIVIENDA

SECRETARIA GENERAL DE
INFRAESTRUCTURAS

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE
PLANIFICACIÓN FERROVIARIA

O F I C I O

S/REF.

N/REF.

ASUNTO

**Informe sobre el trámite de
Audiencia: "Revisión y
actualización de los Mapas de
Peligrosidad de Riesgo de
Inundación de las ARPSIS
fluviales de la Demarcación
Hidrográfica de la Gomera 2º
ciclo"**

**CONSEJO INSULAR DE AGUAS
DE LA GOMERA
C/Real, 18
38800 San Sebastián de la
Gomera**



En contestación al trámite de Audiencia: "Revisión y actualización de los Mapas de Peligrosidad de Riesgo de Inundación de las ARPSIS fluviales de la Demarcación Hidrográfica de la Gomera 2º ciclo", se informa que, ante la inexistencia en la isla de infraestructuras ferroviarias de la Red Ferroviaria de Interés General, no procede formular observaciones sobre el asunto.

**EL SUBDIRECTOR GENERAL DE
PLANIFICACIÓN FERROVIARIA**

Jorge Ballesteros Sánchez

Total folios: 1 (1 de 1) - Código Seguro de Verificación: MFOM02SAD285860CB189ADAC9E78
Verificable en <https://sede.fom.gob.es/> O.M de 24/2/2011

MINISTERIO
DE FOMENTO





Excmo. Cabildo Insular
de La Gomera
C/ Profesor Armas Fernández Nº 2
S/S Gomera – CP.38 800
Tf. : 14 01 03 - 06 Fax: 14 01 51



D. Juan Luis Mora
Gerencia Consejo Insular de Aguas
C/ Real
38800 San Sebastián de la Gomera

ASUNTO: Remisión audiencia sobre la Revisión y actualización de los mapas de peligrosidad de riesgo de inundación de las ARPSIS fluviales de la Demarcación Hidrográfica de La Gomera.

Mediante escrito remitido al Área de Ordenación y Planificación del Territorio Insular de este Cabildo, con entrada el 3 de octubre de 2019, ese organismo somete al trámite de Audiencia del documento arriba referenciado de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 903/2010, de 9 de julio, de evaluación y gestión de riesgos de inundación solicitando de éste cualquier sugerencia y alegación sobre dichos documentos.

A tal fin se ha remitido el documento a los servicios técnicos del departamento, evacuándose informe en el que se contiene las siguientes consideraciones:

Con fecha 22 de Agosto de 2017, fue emitido informe del **“DOCUMENTO INICIAL ESTRATÉGICO DEL PLAN DE GESTIÓN DEL RIESGO DE INUNDACIÓN DE LA DEMARCACIÓN HIDROLÓGICA DE LA GOMERA.....** Considerando que el Plan Insular de La Gomera establece la ordenación de los recursos naturales así como la ordenación estructural del territorio, se le solicita las previsibles incidencias del **PLAN DE GESTIÓN DEL RIESGO DE INUNDACIÓN DE LA DEMARCACIÓN HIDROLÓGICA DE LA GOMERA, sobre dicho planeamiento territorial, a efectos de dar contestación a la solicitud requerida...**”

Sen la documentación contenida en la Memoria del PLAN DE GESTIÓN DEL RIESGO DE INUNDACIÓN DE LA DEMARCACIÓN HIDROLÓGICA DE LA GOMERA, se recoge en la misma que se trata de un Plan Territorial.

Analizando el contenido del Plan Insular de Ordenación de La Gomera, se observa que no se recogen determinaciones para dicho Plan, puesto que los Planes Territoriales que cuentan con las mismas son los de ámbitos de Ordenación remitida, y entre los que no figuran el Plan que nos ocupa, se recoge a continuación los Planes Territoriales que contempla el Plan Insular, que se especifican en su artículo 131, y que si contienen fichas:



Excmo. Cabildo Insular
de La Gomera

C/ Profesor Armas Fernández Nº 2
S/S Gomera – CP:38 800
Tf. : 14 01 03 - 06 Fax: 14 01 51

Artículo 301. Fichas de Ámbitos de Ordenación Remitida (AOR): Planes Territoriales Especiales y Parciales (P.T.E. y P.T.P.)

Estos Ámbitos de Ordenación Remitida, objeto de ordenación mediante Planes Territoriales Especiales y Parciales, establecidos por el presente PIOG, son:

A) En cuanto a los Planes Territoriales Especiales (P.T.E.):

Ámbitos de Ordenación Remitida sujetos a Planes Territoriales Especiales (P.T.E.)	Denominación	
Plan Territorial Especial de Ordenación del Sector Agropecuario	AOR-1	P.T.E. -1
Plan Territorial Especial de Ordenación de la Infraestructura de Telecomunicaciones	AOR-2	P.T.E. -2
Plan Territorial Especial de Ordenación de la Actividad Extractiva-Minera y de Gestión de Residuos de Construcción y Demolición	AOR-3	P.T.E. -3
Plan Territorial Especial de Ordenación de la Infraestructura de Transportes y Comunicaciones	AOR-4	P.T.E. -4
Plan Territorial Especial de Ordenación de la Infraestructura Energética de La Isla de La Gomera	AOR-6	P.T.E. -6
Plan Territorial Especial de Ordenación de la Actividad Comercial	AOR-7	P.T.E. -7
Plan Territorial Especial para la Ordenación de los Ámbitos Territoriales Insulares Residenciales Dispersos (ATIRD)	AOR-8	P.T.E. -8
Plan Territorial Especial de Ordenación del Espacio Litoral de la Comarca Norte	AOR-9	P.T.E. -9

B) En cuanto a los Planes Territoriales Parciales (P.T.P.):

Ámbitos de Ordenación Remitida sujetos a Planes Territoriales Parciales (P.T.P.)	Denominación	
Plan Territorial Parcial Barranco de La Concepción	AOR-10	P.T.P. -2
Plan Territorial Parcial Barranco de Santiago	AOR-11	P.T.P. -3
Plan Territorial Parcial del Sector Agropecuario de los Almácigos	AOR-12	P.T.P. -1

Posteriormente, con fecha 18 de Diciembre de 2018 se emite informe sobre la Revisión de la Evaluación Preliminar del Riesgo de inundación (Demarcación Hidrográfica de La Gomera). Y se recoge en el documento que al respecto cabe indicar que la EPRI en vigor, objeto de revisión y actualización, fue aprobada definitivamente por acuerdo adoptado por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, en sesión celebrada el día 19 de mayo de 2014.

El proceso de revisión de la EPRI se ha concretado en el análisis de la idoneidad de las Áreas de Riesgo Potencial Significativo de Inundación (ARPSIs) seleccionadas en el Primer Ciclo, así como en la evaluación y análisis de los sucesos asociados a inundaciones acaecidas entre el periodo 2011-2017, al objeto de poder determinar la necesidad de modificar las ARPSIs inicialmente contempladas incluso incluir nuevas ARPSIs, conforme a las características de la cuenca, que en sucesivos apartados se exponen y desarrollan.

Siguiendo el mismo procedimiento administrativo derivado del artículo 7 del citado RD 903/2010, el resultado de la actualización y revisión de la evaluación preliminar del riesgo de inundación se tomará en consideración por parte de la Junta General de la Demarcación y se someterá a consulta pública durante un plazo mínimo de tres meses.

Ahora, se solicita trámite de Audiencia: Revisión y actualización de los mapas de peligrosidad de riesgo de inundación de las ARPSIs fluviales de la Demarcación Hidrográfica de La Gomera, 2º Ciclo”.

Donde se recoge que la Directiva 2007/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 23 de octubre de 2007, relativa a la “evaluación y gestión de riesgos de



inundación”, (Directiva de inundaciones), traspuesta al ordenamiento jurídico español por Real Decreto 903/2010, de 9 de julio, de evaluación y gestión de riesgos de inundación, establece un periodo de consulta de tres meses para los mapas de peligrosidad y riesgo de inundación, concluyéndose que no hay determinaciones en el Plan Insular para el desarrollo del **Plan de Gestión del Riesgo de Inundación de la demarcación Hidrológica de La Gomera**, ni para los mapas de peligrosidad y de riesgo de inundación.

Por otra parte, la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, referida a los *Planes y programas sectoriales con impacto territorial*, establece:

<<1. Los planes y programas previstos en la legislación sectorial y especial que tengan algún impacto sobre el territorio se tramitarán, aprobarán y entrarán en vigor de acuerdo con lo establecido por esas disposiciones legales.

2. Esos planes y programas sectoriales, una vez vigentes, tendrán la consideración de planes territoriales especiales en su relación con los instrumentos ambientales, territoriales y urbanísticos con los que concurren. En todo caso, cuando la ley sectorial establezca la primacía de esta clase de planes sobre cualquier otro de carácter territorial y urbanístico, incluso ambiental, aquella asimilación no cambia esa jerarquía.

3. En particular, los planes hidrológicos previstos en la Ley 12/1990, de 26 de julio, de Aguas de Canarias, tienen la consideración de planes sectoriales.

4. Lo establecido en esta disposición lo será sin perjuicio de la prevalencia de los planes de ordenación de los recursos naturales en los términos y con el alcance establecido por la legislación estatal de patrimonio natural y biodiversidad >>.

Por su parte el artículo 15 del R.D. 903/2010, de Evaluación y Gestión de Riesgos de Inundación establece : **“los instrumentos de ordenación territorial y urbanística, en la ordenación que hagan de los usos del suelo, no podrán incluir determinaciones que no sean compatibles con el contenido de los planes de gestión del riesgo de inundación, y reconocerán el carácter rural de los suelos en los que concurren dichos riesgos de inundación o de otros accidentes graves.**

2. Los planes de protección civil existentes se adaptarán de forma coordinada para considerar la inclusión en los mismos de los mapas de peligrosidad y riesgo, y al contenido de los planes de gestión del riesgo de inundación. Los planes de protección civil a elaborar se redactarán de forma coordinada y mutuamente integrada a los mapas de peligrosidad y riesgo y al contenido de los planes de gestión del riesgo de inundación.

3. Los planes de desarrollo agrario, de política forestal, de infraestructura del transporte y demás que tengan incidencia sobre las zonas inundables, deberán también ser compatibles con los planes de gestión del riesgo de inundación.

Por tanto y dado que el planeamiento insular no recoge de forma específica determinaciones relativas a este tipo de planeamiento que la normativa comunitaria exige, se tendrá que tener en cuenta la jerarquía exigida por ésta.



Excmo. Cabildo Insular
de La Gomera

C/ Profesor Armas Fernández Nº 2
S/S Gomera – CP:38 800
Tf : 14 01 03 - 06 Fax: 14 01 51

Por todo ello y atendiendo a lo expuesto, se evacúa la consulta en los términos descritos, sin perjuicio de cualquier otra sugerencia o alegación que pudiera ser puesta de manifiesto por el resto de áreas que conforman este Cabildo

A los efectos oportunos,

Reciba un cordial saludo

En San Sebastián de La Gomera, a 28 de octubre de 2019

El Consejero Insular del Área de Ordenación y Planificación del Territorio Insular

Alfredo Herrera Castilla



Gobierno
de Canarias

Consejería de Sanidad
Secretaría General Técnica

Servicio de Estudios y Normativa

Consejo Insular de Aguas de La Gomera
Excmo. Cabildo Insular de La Gomera
C/ Real n.º 18
38800 San Sebastián de La Gomera

CPG/cllb

Asunto: Trámite de audiencia: "Revisión y Actualización de los mapas de peligrosidad de riesgo de inundación de las ARPSIS fluviales de la Demarcación Hidrográfica de La Gomera, 2º Ciclo"

En relación con su escrito, registro de salida 371, de 2 de octubre de 2019, se informa que no se realizan observaciones sobre el documento "REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LOS MAPAS DE PELIGROSIDAD DE RIESGO DE INUNDACIÓN DE LAS ARPSIS FLUVIALES DE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DE LA GOMERA, 2º CICLO".

Santa Cruz de Tenerife.

La Jefa de Servicio de Estudios y Normativa
María Carolina Perera García



Avenida Juan XXIII, 17
35004 – Las Palmas de Gran Canaria

Rambla de Santa Cruz, 53
38006 – Santa Cruz de Tenerife

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
CAROLINA PERERA GARCIA - J/SRV. DE ESTUDIOS Y NORMATIVA	Fecha: 25/10/2019 - 16:14:09
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
SALIDA - N. General: 529920 / 2019 - N. Registro: SCSG / 7714 / 2019	Fecha: 28/10/2019 - 08:22:47
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0XpStySgMUGmQqkuJj k3boSxHB4wggT8 -	
El presente documento ha sido descargado el 28/10/2019 - 08:23:29	



MINISTERIO DE
CIENCIA, INNOVACIÓN
Y UNIVERSIDADES



SUBSECRETARÍA
Secretaría General Técnica

ASUNTO: Observaciones al Proyecto. Revisión Mapas de Peligrosidad. Arpis Fluviales La Gomera

En contestación a su oficio del pasado 2 de octubre, sobre Revisión y actualización de los mapas de peligrosidad de riesgo de inundaciones de las Arpis Fluviales de la Demarcación Hidrográfica de La Gomera, 2º ciclo, adjuntamos observaciones formuladas por el Área de Riesgos Geológico del Instituto Geológico y Minero:

Cabe señalar, que este informe se ha hecho sin trabajo de campo y se señala que para hacer correctamente se necesitaría trabajo de campo sobre la zona. El conocimiento del terreno es imperativo para detectar posibles zonas a incluir o excluir como ARPSIs a medida que se vayan implementando soluciones.

- Los aspectos geológicos y entre ellos en particular los geomorfológicos, están tratados de manera muy superficial y son muy relevantes al objeto del trabajo que se presenta. La relevancia de la información geomorfológica se debe a que constituye una fuente de información de primer orden, más si cabe teniendo en cuenta que se trata de cauces no permanentes, y por lo tanto, de difícil instrumentación. La geomorfología no puede reducirse a una interpretación morfográfica o morfológica, debiendo considerar otros aspectos, como la naturaleza de los materiales, su relación con los circundantes, su origen y su potencial evolución. Se recomienda revisar estos aspectos.
- Se recomienda revisar las figuras de la memoria para que los topónimos y las leyendas sean legibles en todas ellas.
- Se recomienda indicar los periodos analizados para la obtención de las precipitaciones medias del plano de isolíneas (figura 3), y destacar la diferencia de éste con el de la figura 4. Se recomienda actualizar la figura 4 para incluir la información pluviométrica más reciente, para que, como mínimo, alcance a 2017. Se recomienda igualmente actualizar los cálculos para la ETR/ETP. Más aún, sería interesante incluir un gráfico de evolución de la precipitación media y otros estadísticos significativos.
- Se recomienda, en el apartado de características pluviométricas, especificar más claramente la singularidad de la precipitación horizontal.
- Se recomienda señalar la escala de referencia de las medidas de los barrancos, al objeto de evitar la fractalidad de la medida.
- Se recomienda indicar el sistema de proyección utilizado en la cartografía.

Madrid, 22 de octubre 2019

Ignacio Hermoso Contreras

SR. PRESIDENTE DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA GOMERA.

Correo electrónico
sqt@ciencia.gob.es

Paseo de la Castellana, 162-20 ª planta
28071 - Madrid



**CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
CABILDO DE LA GOMERA**

Calle Real , nº18
38800 San Sebastián de la Gomera

En relación a su escrito remitiendo acuerdo del Pleno de ese Ayuntamiento celebrado el 23 de octubre de 2019, sobre “REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LOS MAPAS DE PELIGROSIDAD DE RIESGO DE INUNDACIÓN DE LAS ARPSIS FLUVIALES DE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DE LA GOMERA, 2º CICLO”- le informo que con fecha de hoy se ha remitido a la Consejería de Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial , de conforme a lo dispuesto en el artículo 14.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Canarias, a 20 de octubre de 2019

**LA SECRETARIA GENERAL,
Cándida Hernández Pérez.**

**MINISTERIO
DE FOMENTO****SECRETARÍA GENERAL DE TRANSPORTE
DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL**

ASUNTO: REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LOS MAPAS DE PELIGROSIDAD DE RIESGO DE INUNDACIÓN DE LAS ARPSIS FLUVIALES DE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DE LA GOMERA (2º CICLO) (AEROPUERTO DE LA GOMERA Y HELISUPERFICIE DE SAN SEBASTIÁN DE LA GOMERA) (EXP. 180608)

DESTINATARIO:

- Consejo Insular de Aguas de La Gomera

CON COPIA A:

- Aena – Dirección de Planificación y Medio Ambiente
- ENAIRE – Dirección de Servicios de Navegación Aérea
- Agencia Estatal de Seguridad Aérea – Dirección de Seguridad de la Aviación Civil y Protección al Usuario



Con fecha de 9 de octubre de 2019 tiene entrada en el Departamento la solicitud por parte del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para que esta Dirección General aporte todo tipo de sugerencias y alegaciones en lo que respecta a sus competencias, en relación con la "Revisión y actualización de los Mapas de Peligrosidad de Riesgo de Inundación de las ARPSIS Fluviales de la Demarcación Hidrográfica de La Gomera (2º Ciclo)", que no adjunta documento alguno, sino que remite a la dirección web del Consejo Insular de Aguas de La Gomera (www.aguasgomera.es) para su descarga.

Al respecto, debe señalarse que, dado que el documento de "Revisión y actualización de los Mapas de Peligrosidad de Riesgo de Inundación de las ARPSIS Fluviales de la Demarcación Hidrográfica de La Gomera (2º Ciclo)" no propone actuaciones que afecten a los Aeropuertos de Interés General ni a otras instalaciones aeronáuticas civiles existentes en la isla de La Gomera, esta Dirección General no realiza comentarios ni objeciones al mismo.

EL SUBDIRECTOR GENERAL DE AEROPUERTOS Y NAVEGACIÓN AÉREA

Jesús Pérez Blanco



**Gobierno
de Canarias**

Consejería de Administraciones
Públicas, Justicia y Seguridad
Dirección General de Modernización
y Calidad de los Servicios



**CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA GOMERA**

**Asunto: REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LOS MAPAS DE PELIGROSIDAD DE RIESGO DE
INUNDACIONES DE LAS ARPSIS FLUVIALES DE LA DEMARCACIÓN HIDROGRAFICA DE
LA GOMERA, 2º CICLO**

En relación con la solicitud de Informe al Trámite de Audiencia, por este centro directivo no hay nada que informar.

Santa Cruz de Tenerife,

El Director General de Modernización y Calidad de los Servicios
Pablo Andrés Hernández González-Barreda



Gobierno
de Canarias

Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra
el Cambio Climático y Planificación Territorial

Dirección General de Planificación Territorial,
Transición Ecológica y Aguas



**JEFE DE SERVICIO DEL ÁREA DE AGUAS
INTERIOR**

**INFORME SOBRE LA REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LOS MAPAS DE PELIGROSIDAD
Y DE RIESGO DE INUNDACIÓN DE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DE LA
GOMERA, 2º CICLO.**

El 1 de octubre de 2019 se publicó en el B.O.C., por el Consejo Insular de Aguas de La Gomera, el *Anuncio de 17 de septiembre de 2019, por el que se somete a consulta pública la revisión y actualización de los Mapas de Peligrosidad de Riesgo de Inundación de las ARPSIs fluviales de la Demarcación Hidrográfica de La Gomera, 2º ciclo*, al objeto de que cualquier interesado pueda formular observaciones y sugerencias que deseen, en virtud del artículo 10.2 del Real Decreto 903/2010, de 9 de julio, de evaluación y gestión de riesgos de inundación, durante el plazo de tres (3) meses, contados a partir del día siguiente al de la inserción en el Boletín Oficial de Canarias.

El documento Revisión y actualización de los Mapas de Peligrosidad de Riesgo de Inundación de la ARPSIs fluviales de la Demarcación Hidrográfica de La Gomera pueden consultarse en la página web del Consejo Insular de Aguas de La Gomera en soporte digital y de manera presencial, en soporte papel, en la sede del citado organismo.

Vista la documentación descargada de la página web del Consejo Insular de Aguas de La Gomera (www.aguasgomera.es), se informa que no se considera necesario hacer ninguna observación ni sugerencia al citado documento.

M.^a Celeste Arévalo González
Titulada superior del Área de Aguas

Conforme
Enrique Martín de Lorenzo Cáceres
Jefe de Servicio del Área de Aguas

Avenida de Anaga, n.º 35
Edificio de Usos Múltiples I Planta 9ª
38071 Santa Cruz de Tenerife
Tfno.: 922 47 50 00
Fax: 922 47 56 03

Avenida Primero de Mayo, n.º 111ª
Edificio Cofarca
35071 Las Palmas de Gran Canaria
Tfno.: 928 11 53 94 / 93
Fax: 928 11 53 96

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

ENRIQUE MARTIN DE LORENZO CACERES - J/SERV. DEL AREA DE AGUAS
MARIA CELESTE AREVALO GONZALEZ - TITULADO SUPERIOR

Fecha: 18/12/2019 - 09:03:15
Fecha: 17/12/2019 - 11:10:57

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la
autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0AVjDfax4X1_EXyqoaQUbLb01o6Z50Q14



El presente documento ha sido descargado el 26/12/2019 - 09:32:31

CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA

C/ Real n.º 18

38800 San Sebastián de La Gomera

**INFORME SOBRE LA REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LOS MAPAS DE PELIGROSIDAD
Y DE RIESGO DE INUNDACIÓN DE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DE LA
GOMERA, 2º CICLO.**

El 1 de octubre de 2019 se publicó en el B.O.C., por el Consejo Insular de Aguas de La Gomera, el *Anuncio de 17 de septiembre de 2019, por el que se somete a consulta pública la revisión y actualización de los Mapas de Peligrosidad de Riesgo de Inundación de las ARPSIs fluviales de la Demarcación Hidrográfica de La Gomera, 2º ciclo*, al objeto de que cualquier interesado pueda formular observaciones y sugerencias que deseen, en virtud del artículo 10.2 del Real Decreto 903/2010, de 9 de julio, de evaluación y gestión de riesgos de inundación, durante el plazo de tres (3) meses, contados a partir del día siguiente al de la inserción en el Boletín Oficial de Canarias.

El documento Revisión y actualización de los Mapas de Peligrosidad de Riesgo de Inundación de la ARPSIs fluviales de la Demarcación Hidrográfica de La Gomera pueden consultarse en la página web del Consejo Insular de Aguas de La Gomera en soporte digital y de manera presencial, en soporte papel, en la sede del citado organismo.

Vista la documentación descargada de la página web del Consejo Insular de Aguas de La Gomera (www.aguasgomera.es), revisada y conforme con el informe del Área de Aguas de fecha 18 de diciembre de 2019, se informa que no se considera necesario hacer ninguna observación ni sugerencia al citado documento.

**EL DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL
TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y AGUAS**

Víctor Navarro Delgado



**Gobierno
de Canarias**

Consejería de Turismo, Industria y Comercio
Dirección General de
Infraestructura Turística



**Consejo Insular de Aguas de La Gomera
Excmo Cabildo Insular de la Gomera**

Ref: Proyecto de Referencia 20190230

Adjunto remito Informe emitido por la Jefa de Sección de Planificación Territorial de la Dirección General de Infraestructura Turística, correspondiente al **DOCUMENTO DE REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LOS MAPAS DE PELIGROSIDAD DE RIESGO DE INUNDACIÓN DE LAS ARPSIS FLUVIALES DE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DE LA GOMERA, 2 CICLO**, al objeto de dar cumplimiento al trámite de consulta a las Administraciones Públicas afectadas, de conformidad con el artículo 19.1 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental, en relación con lo previsto en el artículo 18 del Reglamento de Planeamiento de Canarias.

En Santa Cruz de Tenerife

El Director General de Infraestructura Turística

INFORME SOBRE EL DOCUMENTO DENOMINADO REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LOS MAPAS DE PELIGROSIDAD Y DE RIESGO DE INUNDACIÓN DE LAS ARPSIs FLUVIALES DE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DE LA GOMERA 2º CICLO.

I. ANTECEDENTES.

Con fecha 7 de octubre del corriente, tiene entrada solicitud del Presidente del Consejo Insular de Aguas de La Gomera en el trámite de consulta pública previsto en el artículo 10.2 del Real Decreto 903/2010, de 9 de julio, de evaluación y gestión de riesgos de inundación, para la emisión del correspondiente informe en el plazo de 3 meses.

II. DOCUMENTO OBJETO DE INFORME.

A la solicitud de informe, se acompañan el Documento denominado "Revisión y Actualización de los mapas de peligrosidad de riesgo de inundación de las ARPSIs fluviales de la Demarcación Hidrográfico de La Gomera, 2º Ciclo"(disponibles en la dirección electrónica indicada).

II. NORMATIVA DE APLICACIÓN.

El presente informe se emite para cumplimentar el trámite de consulta sectorial para la elaboración de los mapas de peligrosidad por inundación y los mapas de riesgo de inundación, de conformidad con el artículo 10.2 del citado Real Decreto 903/2010, de julio.

III. OBJETIVOS DE LOS DOCUMENTOS CARTOGRAFICOS. MAPAS DE PELIGROSIDAD Y MAPAS DE RIESGO.

El objetivo del documento es resumir el proceso de revisión y la metodología seguida en la actualización de los mapas de peligrosidad, en el caso de que se hayan identificado nuevos tramos de ARPSI o hayan sufrido modificaciones las existentes, y de los mapas de riesgo de inundación de todas las ARPSIs identificadas en la Demarcación Hidrográfica de La Gomera (la Evaluación Preliminar del Riesgo de Inundación de la Demarcación Hidrográfica de La Gomera ha sido aprobada por Resolución de Presidencia del CIA de fecha 19 de junio de 2019).

Se señala en el documento que la revisión y actualización de los mapas abarca exclusivamente las ARPSIs de origen fluvial, siendo las siguientes:

ES 126_ARPSI_0005 Barranco Playa Santiago.
ES126_ARPSI_0006 Barranco de Valle Gran Rey.
ES126_ARPSI 0007 Barranco de San Sebastián.



Respecto a los **mapas de peligrosidad**, no se han identificado nuevas ARPSIs en la Demarcación. Solo el ARPSI ES126_ARPSI_0007 – Barranco de San Sebastián ha sido objeto de ampliación como consecuencia de la revisión de la EPRI, habiéndose elaborado nuevos mapas de peligrosidad para dicha ARPSI.

Respecto a la ARSIs costeras se señala que, "siguen en vigor la aprobadas en el 1er ciclo hidrográfico hasta tanto se revisen por el Organismo competente", la Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y del Mar del Ministerio para la Transición Ecológica.



IV. ASPECTOS RELEVANTES DEL DOCUMENTO ANALIZADO DESDE EL PUNTO DE VISTA TURÍSTICO.

Señala el documento objeto de análisis que el "El principal objetivo de los mapas de riesgo es aportar información fundamental sobre los elementos afectados y los daños esperados en las zonas potencialmente inundadas, con el fin de definir los objetivos de reducción de riesgo y diseñar las medidas para lograrlos, en el ámbito de los planes de gestión del riesgo de inundación."

Asimismo, el artículo 9 del Real Decreto 903/2010, establece que en los mapas de riesgo será preciso incluir los elementos que se describen en el mismo, entre los que están el tipo de actividad económica de la zona que puede verse afectada.

VII. CONCLUSIÓN.

El Documento de Revisión y Actualización de los Mapas de Peligrosidad y de Riesgo de Inundación de las ARPSIs fluviales de la Demarcación Hidrográfica de la Gomera, 2º Ciclo, son instrumentos cartográficos necesarios para la elaboración del Plan de Gestión del Riesgo de Inundaciones que, a su vez, es un instrumento de planificación necesario y preceptivo legalmente, que deriva de Directiva Europea 2007/60/CE (Directiva de Inundaciones), traspuesta al Ordenamiento Jurídico español mediante el citado Real Decreto 903/2010, de 9 de julio.

Dado que la elaboración del Mapa de Riesgo de inundación analiza los usos del suelo, sería conveniente en esta fase la verificación de la posible existencia de suelos turísticos y de actividades turísticas, así como de todas las actividades asociadas, además de las infraestructuras de conectividad exterior, dada la importancia del TURISMO como principal sector económico de Canarias.

En Santa Cruz de Tenerife, a 26 de diciembre de 2019.

Jefa de Sección de Planificación Territorial Turística.



**Gobierno
de Canarias**

Consejería de Transición Ecológica,
Lucha contra el Cambio Climático
y Planificación Territorial

Viceconsejería de Lucha contra
el Cambio Climático



CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA

Calle Real n.º 18 CP 38800 San Sebastián de La Gomera

Asunto: trámite de audiencia de la “Revisión y actualización de los mapas de peligrosidad de riesgo de inundación de riesgo de inundación de las ARPSIS fluviales de la demarcación hidrográfica de La Gomera, 2º ciclo”.

En contestación a su oficio con registro de entrada en esta Consejería el 4 de octubre de 2019 (n.º general 1511341, PTSS/24811), remitiendo la documentación indicada en el asunto, y analizada la misma por el Servicio de Impacto Ambiental de la Dirección General de Lucha contra el Cambio Climático y Medio Ambiente, se informa lo siguiente:

1.- Antecedentes relacionados.-

En el marco del trámite de consulta interadministrativa a los interesados del documento inicial estratégico del Plan de Gestión del Riesgo de Inundación (en adelante PGRI) de la citada DHG, el Servicio de Impacto Ambiental, con fecha 17/11/2017, emitió las siguientes consideraciones:

“De las cuatro zonas inundables, tres se encuentran en las inmediaciones de infraestructuras portuarias y desembocaduras de barrancos y se ven afectadas tanto en la dinámica marina como la dinámica fluvial. Solamente la zona de Playa Alojera se puede ver afectada por la dinámica marina exclusivamente. [...]”

La incidencia del cambio climático en los episodios de inundación casi no se aborda en el documento analizado, pues se trata de una forma generalista y sin aportar datos precisos de carácter local. [...] En consecuencia el Estudio de Impacto Ambiental Estratégico Definitivo de Gestión del Riesgo de Inundaciones debería incluir toda la información oficial generada, al menos a nivel nacional y local, relativa a las previsiones de modificaciones de la línea de marea por el previsible incremento del nivel del mar, ya que esta variación en la línea de mareas puede generar sinergias con el riesgo derivado del oleaje y el motivado por las lluvias intensas”.

2.- Aspectos relevantes con respecto a los Mapas de Riesgo de Inundación remitidos.

2.1.- La elaboración técnica del PGRI tiene tres hitos temporales y documentales:

- Realización de la evaluación preliminar del riesgo de inundación (EPRI), seleccionando las ARPSIS fluviales (drenaje territorial) y costeras.
- Elaboración de los mapas de peligrosidad y de riesgo de inundación.
- Elaboración de los PGRI, siendo ese el documento donde se establece, para cada ARPSIS, los objetivos de gestión del riesgo de inundación y las actuaciones a realizar,



de acuerdo con cada administración competente.

2.2.- A los efectos prevenidos en los artículos 8 y 9 del Real Decreto 903/2010, de 9 de julio, de evaluación y gestión de riesgos de inundación, los mapas de peligrosidad por inundación deben contar, al menos, con tres escenarios:

- Alta probabilidad de inundación, cuando proceda.
- Probabilidad media de inundación (periodo de retorno mayor o igual a 100 años).
- Baja probabilidad de inundación o escenario de eventos extremos (periodo de retorno igual a 500 años).

En el caso de los mapas de riesgo de inundación, como mínimo, debe incluirse la siguiente información para cada uno de los escenarios anteriores:

- Número indicativo de habitantes que pueden verse afectados.
- Tipo de actividad económica de la zona que puede verse afectada.
- Instalaciones industriales a que se refiere el anejo I de la Ley 16/2002, de 1 de julio de Prevención y Control Integrado de la Contaminación que puedan ocasionar contaminación accidental en caso de inundación así como las estaciones depuradoras de aguas residuales.
- Zonas protegidas para la captación de aguas destinadas al consumo humano, masas de agua de uso recreativo y zonas para la protección de hábitats o especies que pueden resultar afectadas.
- Cualquier otra información que se considere útil, como la indicación de zonas en las que puedan producirse inundaciones con alto contenido de sedimentos transportados y flujos de derrubios e información sobre otras fuentes importantes de contaminación pudiendo también analizarse la infraestructura viaria o de otro tipo que pueda verse afectada por la inundación.

2.3.- El CIAG remite los mapas de riesgo por inundación de las tres ARPSIs fluviales identificadas en la Evaluación Preliminar de Riesgos de Inundación, en particular: Barrancos de Playa Santiago, de Valle Gran Rey y de San Sebastián.

Para cada una de estas ARPSIs anteriores adjunta mapas de riesgo por inundación con la siguiente temática y para dos escenarios de inundación (T100 y T500): Actividad Económica, Puntos de Especial Importancia, Población y Áreas de Importancia Ambiental.

3.- Con respecto a la consulta planteada.

3.1.- No se adjuntan mapas de riesgo de inundación (en adelante, MRI) de alta probabilidad de inundación.

Respecto a los MRI trasladados de cada una de las ARPSIs fluviales de la DHG para los escenarios T100 y T500, hay que indicar que no reflejan los caudales de agua y/o velocidad máxima en caso de inundación.

En los mapas denominados T100, no se concreta si son para un periodo de retorno mayor de 100 años o para un periodo de retorno igual a 100 años.

Los MRI de Áreas de Importancia Ambiental carecen de leyenda. Al menos, como referencia los mapas deberían incorporar las áreas protegidas por legislación, al



menos, espacios naturales protegidos, espacios Red Natura 2000 incluidos los hábitats de interés comunitario.

3.2.- Se desconoce si los cálculos hidráulicos empleados en la determinación de estos mapas de peligrosidad de los tres barrancos (Playa Santiago, de Valle Gran Rey y de San Sebastián), consideran la sinergia con posibles acarreos de barrancos con aporte de bolos y arrastre de material vegetal. Pudiera suceder que el dimensionamiento de las obras de drenaje preexistentes para el periodo de retorno de años estimado en su momento no fuera garantía suficiente en caso de ocurrencia de un hipotético temporal extraordinario con acumulación de estos materiales, pudiendo dejar en riesgo de inundación habitantes, actividades económicas, áreas industriales e incluso nuevas áreas de riesgo que no han sido estimadas en los citados MRI; lo que, además, supondría desconocimiento de información relevante en fases posteriores de la evaluación y, por ende, ausencia de medidas específicas para la mitigación y adaptación de las mismas a los riesgos.

3.3.- La representación cartográfica de Actividades económicas, población y puntos de especial importancia en los MRI remitidos, refleja elementos que están en riesgo por inundación para los dos escenarios considerados. Resulta destacable que, a priori, no serían objeto de riesgo las siguientes infraestructuras:

- En el barranco de Playa Santiago, las infraestructuras portuarias-costeras actuales y futuras (playa, dique de escollera, puerto).
- En el barranco de San Sebastián, la estación depuradora municipal situada en la cabecera del barranco. Además, parece que no se han considerado los caudales provenientes del barranco aguas arriba donde actualmente se ubica la cantera.

EL VICECONSEJERO DE LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO

Miguel Ángel Pérez Hernández



Consejo Insular de aguas de La Gomera
CABILDO DE LA GOMERA
Calle Real, nº 18
38800 SAN SEBASTIAN DE LA GOMERA

INFORME RELATIVO AL TRÁMITE DE CONSULTA A LAS ADMINISTRACIONES DEL “DOCUMENTO DE REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LOS MAPAS DE PELIGROSIDAD Y RIESGOS DE INUNDACIÓN DE LA GOMERA

Habiendo tenido entrada en la Dirección General de Telecomunicaciones y Nuevas Tecnologías de la Consejería de Presidencia, Justicia e Igualdad del Gobierno de Canarias el “**Documento de Revisión y actualización de los Mapas de Peligrosidad y Riesgos de Inundación de La Gomera**”, solicitando someter el documento al trámite de consulta por parte de las Administraciones afectadas por la ordenación, se informa lo siguiente:

PRIMERO.- Con fecha de fecha 28 de noviembre de 2018, se solicitó informe sobre el Documento de Revisión preliminar del riesgo de inundación (demarcación hidrográfica de La Gomera)”, dentro del procedimiento de para realizar la evaluación del riesgo de inundación del Real Decreto 903/2010, de 9 de julio, de evaluación y gestión de riesgos de inundación.

SEGUNDO.- Con fecha de 27/02/2019, esta Dirección General, de acuerdo a las competencias que le son propias, emitió informe FAVORABLE conforme a las consideraciones desde la perspectiva establecida por la Ley 11/2009, de 15 diciembre, de Ordenación Territorial de las Telecomunicaciones de Canarias, en adelante LOTT, y al Decreto 124/2011, de 17 de mayo, por el que se aprueban las Directrices de Ordenación Territorial de las Telecomunicaciones de Canarias, en adelante DOTT, que dan sustento a los objetivos y criterios para la coordinación y planificación de las infraestructuras de telecomunicaciones de la región.

TERCERO.- En el referido informe, y se reitera ahora, se hacía mención a lo dispuesto en en las DOTT sobre la Red de Seguridad y Emergencias del Gobierno de Canarias.

En él, se citaba la Directriz 31 que en su apartado cuarto dispone que “*los servicios móviles de emergencia se refieren a las redes de tecnologías Trunking Digitales, así como cualquier otra tecnología futura que sea considerada como estratégica para la seguridad y las emergencias por el Gobierno de Canarias*”.

El apartado quinto de la misma Directriz establece que “*En la valoración de emplazamientos de infraestructuras de la Red de Seguridad y Emergencias del Gobierno de Canarias se ha de tener en cuenta la importancia para la vida humana de la garantía de prestación del servicio, por lo que de ser necesario se podrán ejecutar emplazamientos, con las debidas condiciones de minimización de impacto ambiental y paisajístico, en cualquier lugar del territorio insular. Adicionalmente, las acciones que se planteen para este tipo de redes deberán tratar de alcanzar el objetivo de dotarlas de redundancia de caminos y de tecnologías*”.

En virtud de lo anterior, las DOTT en su Disposición Adicional Única, definen “*ámbitos de referencia para la ubicación de infraestructuras de telecomunicaciones de la Red de Emergencias del Gobierno de Canarias (RESCAN), fijándose por unas coordenadas que identifican su centro geográfico de localización y un radio de influencia de 50 metros. Con objeto de lograr una mejor adecuación a las características topográficas, paisajísticas, ambientales, culturales y de cobertura, se podrá, motivadamente, modificar la concreta localización siempre que se sitúen en un radio máximo de 50 metros en torno al mismo*”.



CUARTO.- Para el ámbito territorial del Documento de Revisión y actualización de los Mapas de Peligrosidad y Riesgos de Inundación de La Gomera se definen por las DOTT los siguientes emplazamientos de la RESCAN.

MUNICIPIO	COORDENADAS (UTM X / UTM Y / HUSO)	EMPLAZAMIENTO	ZONAS DE COBERTURA
San Sebastián de La Gomera	291736,29/3110627,89/28N	SBS_127_LA MATANZA	San Sebastián, Santiago del Teide, Guía de Isora, Adeje, Vilaflor, La Orotava, Icod de Los Vinos, Buenavista del Norte, Arona
San Sebastián de La Gomera	285965,82/3110085,40/28N	SBS_130_TAGAMICHE	Alajeró, Agulo, Hermigua, San Sebastián, Santiago del Teide, La Orotava, Garachico, Guía de Isora, Buenavista del Norte, Adeje, Vilaflor, Arona, San Miguel, Granadilla de Abona, El Tanque
Vallehermoso	279043,23/3111080,48/28N	SBS_135_ALTO DE GARAIONAY	Vallehermoso, Valle Gran Rey, Alajeró, Valverde, Fuencaliente, Villa de Mazo, Breña Baja, Breña Alta, Santa Cruz de la Palma, Puntallana
Vallehermoso	279692,13/3117017,01/28N	SBS_129_VALLEHERMOSO	Vallehermoso, Valle Gran Rey, Alajeró, San Sebastián, Hermigua, Agulo, Buenavista del Norte, Santiago del Teide, Guía de Isora, Adeje, La Orotava, Icod de los Vinos, Garachico, El Tanque, Vilaflor, Adeje, Arona
Valle Gran Rey	273899,39/3113107,70/28N	SBS_131_VALLE GRAN REY	Valverde, Villa de Mazo, Fuencaliente, Alajeró, Valle Gran Rey, Vallehermoso
Hermigua	284976,71/311942,05/28N	HERMIGUA	Santa Cruz de La Palma, Breña Alta, Breña Baja, Villa de Mazo, Vallehermoso, Agulo, Hermigua, San Sebastián, Buenavista del Norte, Garachico, Icod de los Vinos, Guía de Isora, Santiago del Teide, Adeje, Vilaflor, La Orotava, Arona
Vallehermoso	276435,00/3117827,00/28N	MACAYO	Vallehermoso, Agulo, Valle Gran Rey



MUNICIPIO	COORDENADAS (UTM X / UTM Y / HUSO)	EMPLAZAMIENTO	ZONAS DE COBERTURA
Alajeró	281663,68/3105499,13/28N	SBS_132_TARGA	Valverde, Alajeró, San Sebastián, La Orotava, Santiago del Teide, Guía de Isora, Adeje, Vilaflor, Arona, San Miguel, Granadilla de Abona, Icod, Garachico, El Tanque
Alajeró	283680,46/3102373,69/28N	PLAYA SANTIAGO	Alajeró, San Sebastián, Santiago del Teide, La Orotava, Guía de Isora, Adeje, Vilaflor, Arona, Adeje, San Miguel de Abona, Icod de los Vinos
Valle Gran Rey	272080,27/3114639,94/28N	TAGULUCHE	Vallehermoso, Agulo, Valle Gran Rey, Alajeró, Valverde, El Pinar, Fuencaliente, Villa de Mazo, Breña Baja, Breña Alta
Vallehermoso	278376,41/3110182,84/28N	LA DAMA	Vallehermoso, Valle Gran Rey, Alajeró, Valverde, Fuencaliente, Villa de Mazo, Breña Baja, Breña Alta, Santa Cruz de la Palma, Puntallana
San Sebastián de La Gomera	290712,98/3110630,69/28N	RPT2_HOSPITAL INSULAR LA GOMERA	Nodo insular

QUINTO.- En virtud de lo anterior, el Documento de Revisión y actualización de los Mapas de Peligrosidad y Riesgos de Inundación de La Gomera, deberá recoger reglas que aseguren la implantación y mejora de las redes de seguridad y emergencia en consonancia con la normativa sectorial descrita, y los ámbitos territoriales definidos en la Disposición Adicional Única de las DOTT.

En su virtud,

CONCLUSIONES

Una vez realizado el análisis del **Documento de Revisión y actualización de los Mapas de Peligrosidad y Riesgos de Inundación de La Gomera**, se resuelve informar el contenido del mismo FAVORABLE conforme a las consideraciones expuestas.

EL DIRECTOR GENERAL DE TELECOMUNICACIONES Y NUEVAS TECNOLOGÍAS

C/ Rubens Marichal López. nº 12. La Ninfa-Ifara
38071 Santa Cruz de Tenerife
Tfno: 922-592030 – Fax: 922-922922247

Cebrián nº3 planta 1 y 2
35071 Las Palmas de Gran Canaria
Tfno: 928-45.8477 – Fax: 928-458343



CABILDO INSULAR DE LA GOMERA **Consejo Insular de Aguas de La Gomera**

ASUNTO: Aportaciones a la consulta pública de la revisión y actualización de los mapas de peligrosidad de riesgo de inundación de las ARPSIs fluviales de la Demarcación Hidrográfica de La Gomera, 2º ciclo.

D. Emilio José Grande de Azpeitia, en su calidad de Decano de la Demarcación de Santa Cruz de Tenerife, en nombre y representación del Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos (CICCP), con domicilio a estos efectos en C/Poeta Rodríguez Herrera, 9, 38.006 Santa Cruz de Tenerife, en ejercicio de las facultades de representación otorgadas por el artículo 38.1 de los estatutos por los que se rige la citada corporación de Derecho Público aprobados por el Real Decreto 1271/2003, de 10 de octubre (BOE 22/10/2003),

EXPONE:

El Consejo Insular de Aguas de La Gomera, con Anuncio de 1 de octubre de 2019, somete a consulta pública la revisión y actualización de los mapas de peligrosidad de riesgo de inundación de las ARPSIs fluviales de la Demarcación Hidrográfica de La Gomera, 2º ciclo, en base a lo señalado en la Directiva Europea 2007/60, cuya transposición al ordenamiento jurídico español se realizó a través del Real Decreto 903/2010, de 9 de julio, de evaluación y gestión de riesgos de inundación, en el cual se regula el procedimiento de elaboración de los Mapas de Peligrosidad por Inundación y de Riesgo de Inundación, y tomando en consideración lo señalado en su artículo 21.2 respecto a la revisión y actualización de dichos mapas, en base a las competencias señaladas en los artículos 10.c) y 40.1 de la Ley 12/1990, de 26 de julio, de Aguas de Canarias, y del Estatuto Orgánico del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, el Presidente de este organismo, por Resolución de fecha 16 de septiembre de 2019, acordó tomar en consideración la revisión y actualización de los mapas de peligrosidad de riesgo de inundación de las ARPSIs fluviales de la Demarcación Hidrográfica de La Gomera, 2º ciclo, y someter el mismo al trámite de consulta pública, durante un plazo de tres (3) meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Canaria.

A. ANTECEDENTES

En aplicación del RD 903/2010, en cada Demarcación hidrográfica se realizó una evaluación preliminar del riesgo de inundación con objeto de determinar aquellas zonas del territorio para las cuales se haya llegado a la conclusión de que existe un riesgo potencial de inundación significativo o en las cuales la materialización de ese riesgo puede considerarse probable.



En el caso de la Demarcación Hidrográfica de La Gomera, por Resolución de la Presidencia del Consejo Insular de La Gomera de fecha de 31 de octubre de 2013, tomó en consideración el Documento de Evaluación Preliminar de los Riesgos de Inundación (Demarcación Hidrográfica de La Gomera).

Esta Evaluación Preliminar del Riesgo de Inundación debía ser actualizada, a más tardar, antes del 22 de diciembre de 2018 y, después, cada 6 años.

En cumplimiento de lo anterior, El Consejo Insular de Aguas de La Gomera, con Anuncio de 1 de octubre de 2019, somete a consulta pública la revisión y actualización de los mapas de peligrosidad de riesgo de inundación de las ARPSIs fluviales de la Demarcación Hidrográfica de La Gomera, 2º ciclo, dando así inicio al procedimiento de revisión de la planificación en materia de gestión de riesgos de inundación.

Por lo tanto, existen cuatro documentos, tres anteriores, y el sometido a consulta, que son analizados por el CICCIP y sobre los cuales se formulan aportaciones, a saber:

- ✓ El Documento de Evaluación Preliminar (1er ciclo)
- ✓ Los Mapas 1er Ciclo
- ✓ El documento de Revisión de la Evaluación Preliminar (2º ciclo)
- ✓ El 4º documento son los MAPAS 2º ciclo

Por otra parte, figura en el expediente oficio de la Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y del Mar del Ministerio para la Transición Ecológica, de fecha 14 de mayo de 2019, en el que se informa que, *“en tanto no se modifiquen las bases de datos que sirvieron de base para la elaboración de dichos mapas durante la implantación del primer ciclo de la Directiva, se mantienen los publicados en el Sistema Nacional de Cartografía de Zonas Inundables”*.

B. CONSIDERACIONES PREVIAS

Los Colegios Profesionales son corporaciones de derecho público reconocidas por la Ley (Ley 10/1990, de 23 de mayo, Canaria de Colegios Profesionales). Tal y como afirma el Preámbulo de la Ley 10/1990, este reconocimiento constitucional de los Colegios y su sometimiento a la Ley y al régimen democrático no implica la necesaria configuración de estas entidades de base asociativa como Administraciones Públicas, sino que, como señaló el Tribunal Constitucional en su Sentencia número 23/1984, de 20 de febrero («Boletín Oficial del Estado» de 9 de marzo), es fruto de la caracterización constitucional del Estado como social de Derecho, lo que determina una interpenetración entre Estado y sociedad, traducida, no sólo en la participación de los ciudadanos en la organización del Estado, sino también en la ordenación por el Estado



de entidades de carácter social en cuanto su actividad presenta un interés público relevante.

La actividad de los Colegios Profesionales y, en particular de esta Demarcación del CICCPC, responde a este criterio pues, si bien persigue la promoción de los legítimos intereses de los profesionales titulados que lo componen, también busca esencialmente controlar la formación y actividad de aquéllos para que la práctica de la profesión de los Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos responda a los parámetros deontológicos y de calidad exigidos por la sociedad a la que sirve.

Son fines esenciales del Colegio, dentro de su ámbito territorial, la ordenación del ejercicio de la profesión de los Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, la representación institucional exclusiva de la misma en su ámbito territorial, la protección de los intereses de los consumidores y usuarios de los servicios de sus colegiados y la defensa de los intereses profesionales de los colegiados.

La aprobación de este Plan de Gestión de Riesgos de Inundación tendrá una especial incidencia en la ordenación territorial y urbanística, disciplina en la que los Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos desarrollan su actividad profesional de carácter regulado. Es por ello que la Demarcación de Santa Cruz de Tenerife del CICCPC, en atención a los fines estatutarios y legales antes descritos, debe pronunciarse sobre el contenido y tramitación de este instrumento.

La Demarcación de Santa Cruz de Tenerife del CICCPC ha optado por formular una alegación parcial al trámite de **consulta pública de la revisión y actualización de los mapas de peligrosidad de riesgo de inundación de las ARPSIs fluviales de la Demarcación Hidrográfica de La Gomera, 2º ciclo**, con el único propósito de contribuir a la mejora de los documentos en exposición pública, poniendo a disposición de la Administración, y de la sociedad en general, los conocimientos y experiencia de sus colegiados en el campo de la Ingeniería Marítima en islas volcánicas.

C. SOBRE EL DOCUMENTO OBJETO DE ANÁLISIS

PRIMERO:

Se adjunta a este escrito un **informe de aportaciones a la consulta pública** desarrollado por el Comité de Puertos y Costas del de la Demarcación de Santa Cruz de Tenerife del CICCPC, aprobado en su Junta Rectora de 26 de diciembre de 2019, con aportaciones, sugerencias y comentarios, a diversos apartados del documento que se revisa, apoyados en su correspondiente argumentación técnica.

Principalmente se analizan los siguientes aspectos:



1. Los criterios de inundabilidad utilizados en la documentación del CIAG y criterios que se proponen.
2. El O Hidrográfico, la topografía y la batimetría a considerar.
3. Las mareas Astronómica y Meteorológica.
4. El cálculo del Remonte o Run-up.
5. El Periodo de retorno a considerar.
6. Comentarios específicos a la metodología empleada para la elaboración de los Mapas de Peligrosidad y Riesgo de inundación.
7. Comentarios relativos al cálculo de la inundación marina mediante modelos numéricos.
8. Riesgos de inundación no considerados en la documentación del CIAG.
9. Afecciones urbanísticas de la inundación marina
10. Conclusiones y Recomendaciones

Todo ello con la convicción de que estas aportaciones permitirían redelimitar y/o reducir el número de ARPSIs costeras que figuran en los Mapas que ahora se revisan.

SEGUNDO:

Respecto a los MÉTODOS DE CÁLCULO utilizados en los Documentos de Evaluación Preliminar y en el de Revisión de los Riesgos de Inundación, así como en la **documentación para la elaboración de los mapas de peligrosidad de riesgo de inundación de las ARPSIs de la Demarcación Hidrográfica de La Gomera (1er Ciclo), y en la documentación para la revisión y actualización de dichos mapas (2º ciclo)**, se considera que deben ser revisados, tal y como se justifica con detalle en el **informe de Aportaciones** adjunto a este escrito.

TERCERO:

Respecto a los CRITERIOS DE INUNDABILIDAD utilizados.

En los Documentos de Evaluación Preliminar y en el de Revisión de los Riesgos de Inundación, así como en la documentación para la elaboración de los mapas de peligrosidad de riesgo de inundación de las ARPSIs de la Demarcación Hidrográfica de La Gomera (1er Ciclo) y en la documentación para su revisión y actualización (2º ciclo), se han utilizado dos criterios de inundabilidad: el de inundabilidad por Mareas y el de inundabilidad por Oleaje.

Al calcular las cotas máximas alcanzadas en el puerto patrón de la isla, el de S. Sebastián, utilizando ambos criterios (páginas 34 y 35 del Informe de Aportaciones), se obtiene: + 7,69 m para inundación por Oleajes y + 3,87 para inundación por Mareas. Esta gran diferencia de 3,82 metros (49,7%), deja al criterio de inundabilidad por Mareas



como irrelevante frente al de inundabilidad por Oleaje. Lo mismo ocurre en cualquier otro puerto de las islas Canarias.

Por otro lado, sorprende la no inclusión en los documentos del criterio de inundabilidad por Oleaje de periodo largo u onda larga, por ser muy frecuente en las costas Este y Oeste de Canarias y haber producido históricamente inundaciones muy graves en las islas, como se documenta en el informe de aportaciones adjunto a este escrito.

CUARTO:

Con respecto al 0 HIDROGRÁFICO Y A LA TOPOGRAFÍA Y BATIMETRÍA a considerar, tal y como se describe y explica en el **Informe de Aportaciones**, no parece lo más adecuado tomar los valores del puerto patrón para todas las costas de la isla.

No procede tomar los del puerto de San Sebastián para todo La Gomera y, mucho menos, el de Arrecife (que arroja los mayores niveles de marea sobre su Cero Hidrográfico y las mayores carreras de marea del archipiélago) para toda Canarias.

Dada la repercusión económica y social que tiene declarar una zona del territorio como ARPSI, se propone calcular el Cero Hidrográfico de cada ARPSI, y referir a él todas las cotas del área de estudio, tanto la Batimetría como la Taquimetría.

Por otra parte, en las islas volcánicas son muy frecuentes las playas estacionales, en las que se producen grandes cambios en la topografía de la orilla a lo largo del año natural, y especialmente en la época de temporales, que a veces es en verano (Swell,s o mar de fondo, del hemisferio Sur).

En estos casos, la topografía costera de detalle es esencial para calcular el Remonte o Run-up, ya que la playa se puede estar defendiendo sola de la inundación, acumulando el sedimento tras el “*estrán*” (zona intermareal), sin que la topografía oficial lo recoja, circunstancia esta que se documenta con ejemplos concretos en el Informe de Aportaciones adjunto a este escrito.

QUINTO:

Respecto a las MAREAS ASTRONÓMICA Y METEOROLÓGICA, cabe decir:

En el Informe de Aportaciones, se comparan las Mareas Astronómicas de los siete puertos de Canarias que disponen de mareógrafos históricos, y se puede apreciar grandes diferencias, tanto en las carreras de marea como en los niveles máximos alcanzados por éstas en cada uno de los puertos.

Por lo tanto, consideramos que hay disponer de datos fiables o hacer mediciones específicas de la Marea Astronómica en cada ARPSI, para poder determinar con



precisión el máximo nivel que puede alcanzar la marea en ese punto específico, respecto a su 0 hidrográfico.

En cuanto a la Marea Meteorológica, tal y como se detalla en el **Informe de Aportaciones**, la máxima sobreelevación esperada en Canarias debida exclusivamente a la presión Atmosférica es de +13 cm.

El máximo Residuo Meteorológico medido en los puertos canarios con mareógrafo es de +35 cm (en S/C de Tenerife y Las Palmas). El máximo medido en el Puerto de San Sebastián es de 21 cm. Este Residuo Meteorológico incluye la sobreelevación producida por la presión atmosférica, la del efecto Coriolis y una parte de la del viento.

Tanto la Presión Atmosférica como el efecto Coriolis, pueden considerarse iguales para toda la isla, NO así el Viento, que depende del abrigo que tenga cada punto de la costa frente al viento que sopla sobre ella

Por tanto, lo ideal sería disponer de mediciones del Residuo Meteorológico en todas las zonas inundables dada la repercusión económica que tiene la declaración de una zona como ARPSI. Aunque, siempre se dispone de la recomendación de la ROM 02.90 para el máximo valor de la marea meteorológica.

SEXTO:

Respecto al Remonte o Run-Up.

El Documento de Evaluación Preliminar eligió para su cálculo en toda Canarias, sin distinción de la reflectividad de la costa, la fórmula de Guza y Thornton. Esta fórmula fue desarrollada para costas disipativas y no tiene en cuenta ni el periodo, ni la pendiente del fondo. En la página 60 del Informe de Aportaciones, se presenta un estudio comparativo entre 4 de las fórmulas más usadas para el cálculo del run-up, manteniendo constantes el T_p y la pendiente de fondo. El resultado es que Guza y Thornton es claramente la fórmula que da los mayores valores del R_s (Remonte significativo) respecto a H_s en aguas profundas.

A la vista de lo expuesto, y dada la repercusión económica y social que tiene la declaración de una zona de costa como ARPSI, habría que ser extremadamente riguroso con el cálculo del elemento que mayor influencia tiene en la inundación, el Remonte o Run-Up, por lo que se propone:

- a) Elegir una fórmula que contemple todas las variables indicadas anteriormente: H_s y T_p del oleaje incidente, pendiente del fondo y reflectividad de la costa.
- b) Seleccionar para cada ARPSI la fórmula que mejor se adapte a sus características.



Además, tanto en el Documento de Evaluación Preliminar como en el de Revisión, se hace coincidir la Cota del Run-Up con la Cota de Inundación Marina. Sin embargo, en núcleos urbanos con defensa de costa esto no es correcto, tal y como se explica en el Informe de Aportaciones. El oleaje, en el tiempo de rebase antes y después de la pleamar, invade el casco urbano ola a ola pero, la cota del agua de mar en las calles se va reduciendo al avanzar tierra adentro y nunca superará la cota de la defensa, ya que si lo hiciera el agua se evacuaría al mar otra vez. Por tanto la Cota de Inundación Marina sería como mucho la cota de la defensa, en ningún caso la cota del Run-Up.

En resumen, la Cota de Inundación Marina en playas C.I.M. = Cota Run-Up pero, en defensas de costa la C.I.M. < Cota Run-Up del temporal incidente, tal y como se explica con detalle en las diapositivas 67 y siguientes del informe de Aportaciones adjunto a este documento.

En lo que respecta a la Distancia de Inundación, cabe decir que para analizar la penetración de un temporal en una playa o en un núcleo urbano, hay que considerar TODOS Y CADA UNO DE LOS OBSTÁCULOS que encuentra el oleaje en su avance tierra adentro, que REDUCEN y a veces IMPIDEN LA PENETRACIÓN.

Por ejemplo: las propias playas secas, los taludes, muros y botaolas de los paseos marítimos, los acantilados costeros de distinta altura, los jardines, los terrenos libres con sus obstáculos fijos, las calles y su mobiliario urbano, las casas (que suelen ser una barrera difícil, cuando no imposible, de franquear por el oleaje aunque a veces se inunden), la limitada penetración por callejones transversales, etc....

....Y, además hay que tener en cuenta: los cambios de PENDIENTE, la RUGOSIDAD y la PERCOLACIÓN o drenaje que se produce en los diferentes tipos de suelo por los que pasa el oleaje en su penetración tierra adentro.

Todo indica que en la elaboración de los MAPAS de Peligrosidad y Riesgo de inundación (1er ciclo), y desde luego en su revisión (2º ciclo) (que no se ha revisado), no se han tenido en cuenta ni los obstáculos, ni las pendientes, ni la rugosidad ni la percolación antes citadas, como se demuestra en el apartado 4 del informe de Aportaciones adjunto a este escrito.

SEPTIMO:

Con respecto al PERIODO DE RETORNO (T_r) A CONSIDERAR, cabe decir que los elegidos para los eventos que producen la inundación deben ser razonables. Declarar inundable una zona de costa, con las repercusiones que ello conlleva, para un evento que se presente de media una vez cada 500 años, parece demasiado conservador.

El Criterio de Riesgo de L. Borgman, explicado en la página 96 del Informe de Aportaciones, se utiliza normalmente para el cálculo de los Regímenes Extremales de Temporales para el diseño y cálculo de las Obras Marítimas. Según este criterio, y



considerando que las infraestructuras costeras y de los edificios a las que puede afectar una inundación tienen una Vida útil Media de 50 años, un evento que se presenta con un periodo de retorno de 500 años tiene una probabilidad (Riesgo) de presentación en la Vida útil de las infraestructuras a las que afecta, solamente del 9,5%.

Si tomamos un Tr de 150 años con la misma vida útil de 50 años, el Riesgo de Presentación del Evento en la vida útil de las infraestructuras sería del 28,2 %. Y Con Tr= 100 años y L = 50 años, el Riesgo de presentación sube al 39,50%.

Cualesquiera de estos dos Periodos de Retorno propuestos serían más asumibles y coherentes con la realidad socioeconómica de Canarias. Y también con los criterios de la ROM 0.2-90 (Puertos del Estado) que se presentan en la página 98 del informe de Aportaciones adjunto a este escrito.

OCTAVO:

Respecto a la metodología empleada para la elaboración de los Mapas de Peligrosidad y Riesgo de Inundación de las DD.HH. canarias, incluida la de El Hierro, nos remitimos al informe elaborado por los Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, D. Carlos Acosta Soria y D. Pedro Martínez-Corbalán, en abril del 2019, por encargo de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas del Gobierno de Canarias (en adelante Estudio Consejería AGPyA), del que se adjunta un brevísimo resumen en el informe de Aportaciones, junto con sus Conclusiones.

La idea fundamental de esas Conclusiones es: que la metodología y las hipótesis utilizadas para la elaboración de los *MAPAS de Peligrosidad y Riesgo de las costas españolas*, incluidas las canarias, y publicados por el MAGRAMA (en adelante Estudio MAGRAMA), solo se justifican por la gran extensión del trabajo, y pueden ser válidas para obtener una primera aproximación de las áreas con Riesgo Potencial Significativo de inundación (ARPSIs) costeras.

Pero, en ningún caso, las “superficies inundables” de las ARPSIs obtenidas con estas metodología e hipótesis pueden ser tomadas como DEFINITIVAS, ya que pueden dar resultados erróneos especialmente en las costas volcánicas características de Canarias.

El Estudio Consejería AGPyA, ilustra sus Conclusiones con 3 ejemplos reales de Canarias, que reflejan las grandes diferencias entre las Distancias de Inundación obtenidas: con las hipótesis del Estudio MAGRAMA (Mapas de P y R) y con las hipótesis del Estudio Consejería AGPyA, tanto con batimetría REAL como con batimetría teórica según perfil de DEAN que es la que utiliza el Estudio MAGRAMA.

Por nuestra parte, nos gustaría añadir, que esta Nueva Metodología, debería tener en cuenta, además, los problemas derivados del cálculo de la inundación marina



mediante Modelos en 2D que se detallan en el apartado 5 del **Informe de Aportaciones** y que se comenta en el punto siguiente.

NOVENO:

Con respecto al CÁLCULO DE LA INUNDACIÓN MARINA MEDIANTE MODELOS NUMÉRICOS, todo lo expuesto en los apartados anteriores de este documento, referente a: Criterios de Inundabilidad, 0 hidrográfico, Marea Astronómica, Marea Meteorológica, Topografía y Batimetría, Remonte o Run-Up, Periodos de retorno a elegir para los Eventos que producen inundación marina, etc., es igualmente aplicable al cálculo de la inundación marina mediante modelos numéricos.

Así mismo, es igualmente aplicable al cálculo de la inundación marina mediante modelos numéricos, lo expuesto al hablar del Run-Up o Remonte, respecto a la COTA DE INUNDACIÓN y a la DISTANCIA DE INUNDACIÓN.

Además, respecto a la Cota de Inundación, hay que rectificar a la baja, los valores obtenidos en los modelos 2D, para contemplar la reducción de la altura de ola incidente por refracción y difracción al expandirse lateralmente el oleaje al entrar en las bahías donde se ubican normalmente los núcleos urbanos. Los modelos en 2D solo contemplan el shoaling, como un ensayo en canal, por lo que la cota de run-up que se obtienen es superior a la real.

Y por supuesto, tanto la batimetría como la topografía de la costa y de la orilla en época de temporales, debe ser la REAL, dada la gran influencia de ambas en el Run-Up y en la penetración del oleaje en tierra, respectivamente.

DÉCIMO:

Con respecto a los RIESGOS NO CONSIDERADOS en los Documentos o Mapas que analizan la Peligrosidad y Riesgo de inundación, hay que indicar que ninguno de los 4 documentos indicados en A. Antecedentes, menciona los eventos que peores inundaciones marinas producen en Canarias: los swell,s de periodo largo tanto del hemisferio Norte como del hemisferio Sur, y particularmente estos últimos, aunque solo afecten a las cinco islas Canarias más occidentales, incluida La Gomera.

Estos Swell,s del hemisferio Sur, llegan a Canarias con Alturas de Ola pequeñas pero, con periodos muy grandes, y producen inundaciones incluso en la bajamar y con Mareas Meteorológicas negativas, ya que suelen venir a finales de agosto, con altas presiones en el hemisferio Norte.

Son generados por los grandes temporales que se presentan en esa fecha en el hemisferio Sur, finales del invierno austral y atraviesan completamente el Atlántico de



Sur a Norte, causando resacas en los puertos de las islas con roturas de cabos asociadas e importantes averías en obras costeras, además de grandes inundaciones marinas.

Otro Riesgo NO considerado en ninguno de los Documentos o Mapas que analizan la Peligrosidad y Riesgo de inundación, es la Inundación Pluvio-Marina.

En la desembocadura de todos los barrancos de la isla, hay que estudiar, además, el riesgo de inundación combinada Pluvio-Marina. Muy especialmente en los barrancos que desemboquen en núcleos urbanos, con atención al franco bordo admisible para la avenida de cálculo bajo los puentes ubicados en vías y paseos litorales.

Para evitar las inundaciones Pluvio-Marinadas hay que garantizar para cualquier barranco, la evacuación de la avenida de cálculo, por encima de el tapón que se pueda formar en la desembocadura (perfiles de costa en escalón) y la cota de Run-Up del temporal de mar que se pueda presentar, con una probabilidad razonable, junto con la Avenida de cálculo del barranco. La cota del tapón y/o la del Run-Up del temporal indicado, debe ser la cota inferior del cauce en la desembocadura.

UNDÉCIMO:

Con respecto a las AFECCIONES URBANÍSTICAS DE LA INUNDACIÓN, cabe decir que declarar oficialmente una zona del territorio como *Área de Riesgo Potencial Significativo de Inundación (ARPSI)* tiene una enorme repercusión social y económica, especialmente si se trata de una zona urbana.

En el Anejo nº1- Afecciones urbanísticas a la inundación Marina, se comentan los aspectos más relevantes de estas afecciones, que básicamente son 2:

1.- El marco legal aplicable. Nos pone de manifiesto que existe una gran complejidad sectorial y territorial entre leyes del SUELO de Canarias y del Estado, COSTAS y AGUAS, que contemplan particularidades contrapuestas y de difícil concreción.

2.- Las limitaciones a los usos del suelo en zonas inundables. Analiza las limitaciones impuestas por distintas leyes aplicables: Ley del Suelo estatal, ley del suelo de Canarias, Ley de Aguas y Ley de Costas.

3.- Las medidas previstas para adaptar el planeamiento urbanístico a a los criterios previstos en el Plan de Gestión de Riesgos de Inundación.

Los puntos 2 y 3 son los mas conflictivos y los comentamos a continuación.

Las afecciones urbanísticas de estas ARPSIs, son evidentes. Y la solución no puede ser adaptar el planeamiento urbanístico vigente a las ARPSIs recién aparecidas. Todo lo contrario. En muchos núcleos urbanos el planeamiento ya estaba aprobado cuando han aparecido las ARPSIs.



Por lo tanto, proponemos que se analice de nuevo cada ARPSI con los criterios que presentamos en el **Informe de Aportaciones**, con la convicción de que al revisar el cálculo de la cota de inundación marina y de las distancias de inundación con los criterios expuestos, las superficies inundables de las ARPSI,s costeras catalogadas en los MAPAS de Peligrosidad y Riesgo, pueden ser redelimitadas y algunas incluso eliminadas.

La solución para las APRSIs que persistan, debería centrarse en detectar la rebasabilidad de las defensas de costas y determinar sus umbrales para, posteriormente, ejecutar las reformas correspondientes a cada caso, en lugar de declarar cada una de estas zonas como inundables y modificar el planeamiento vigente.

D. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Como **CONCLUSIÓN** de todo lo expuesto podemos decir que: las sugerencias resumidas en este documento y desarrolladas en el **Informe de Aportaciones** adjunto, pretenden ofrecer documentación que justifique la revisión de los criterios y métodos de cálculo de la inundación marina utilizados en los Documentos de Evaluación Preliminar de los Riesgos de Inundación, en el Documento de Revisión, así como en la documentación para la elaboración de los MAPAS de peligrosidad de riesgo de inundación de las ARPSIs de la Demarcación Hidrográfica de La Gomera (1er Ciclo), y en la documentación para la revisión y actualización de dichos MAPAS (2º ciclo), con la convicción de que una revisión de las ARPSI,s costeras incluidas en los Mapas, con los nuevos criterios propuestos, reduciría las superficies inundables de muchas de ellas, y otras podrían ser incluso eliminadas.

A la vista de lo expuesto podemos concluir:

- ✓ 1ª.- Que se deben revisar las ARPSI,s Costeras que figuran en los Mapas de Peligrosidad y Riesgo con los criterios expuestos en el presente documento.
- ✓ 2ª.- Hecho lo anterior, recomendamos revisar todas las defensas de costa de los terrenos urbanos consolidados y urbanizables de cualquier tipo, de las ARPSIs costeras que permanezcan tras la revisión de la recomendación 1ª. Y en caso de que no cumplan los umbrales de Rebase en caudal y volumen del EUROTOP (2018), proyectar y construir las defensas necesarias para que cumplan.
- ✓ 3ª.- Recomendamos NO declarar inundables los suelos de las ARPSI,s costeras que figuran en los Mapas de Peligrosidad y Riesgo, ni obligar a adaptar el planeamiento como si fueran inundables, sin las comprobaciones indicadas en las recomendaciones 1ª y 2ª.
- ✓ 4ª.- Recomendamos hacer las gestiones oportunas para que, en el futuro, tanto la Topografía Oficial de GRAFCAN como la Batimetría de la isla, estén ambas



referidas al O Hidrográfico del Puerto Patrón de cada isla. Lo que evitará incertidumbre en los usuarios y facilitará su trabajo profesional en todas las costas de la isla.

- ✓ 5ª.- Recomendamos que se analice y calcule el riesgo de inundación marina por oleajes de periodo largo, especialmente los swell,s del hemisferio sur, que llegan con Hs muy pequeñas pero con Tp Largos y producen inundaciones en la costa Este y Oeste.
- ✓ 6ª.- Recomendamos que se analice y calcule el riesgo de inundación Pluvio-Marina, en todo el territorio, pero muy particularmente en los barrancos que desembocan en núcleos urbanos, con especial atención al franco bordo admisible para la avenida de cálculo bajo los puentes y obras de fábrica en calles, avenidas o paseos litorales.
- ✓ 7ª.- Recomendamos pedir a Puertos del Estado que reubique al menos una de las 2 boyas de Aguas Profundas de Canarias (Galdar y Rasca), fuera de las sombras de las islas, para que puedan MEDIR los temporales del 4º cuadrante, los mayores que afectan a Canarias.

Y para que conste y surta los efectos pertinentes, **el CICCIP SOLICITA**, en razón de su competencia profesional en materia de aguas y de ordenación del territorio, al Consejo Insular de Aguas de La Gomera que, habiendo presentado este escrito, tenga por formuladas estas **APORTACIONES** a toda la documentación utilizada para la elaboración, revisión y actualización de los Mapas de Peligrosidad y Riesgo de inundación de las ARPSIs de la Demarcación Hidrográfica de La Gomera, 2º ciclo.

En Santa Cruz de Tenerife, a 27 de diciembre de 2019.

D. EMILIO JOSÉ GRANDE DE AZPEITIA

DECANO DE LA DEMARCACIÓN DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS



**Autoridad Portuaria
Santa Cruz de Tenerife**

Edificio Junta del Puerto, Avda. Francisco La Roche nº49, 38001, Santa Cruz de Tenerife, Islas Canarias, España
+34 922 605 400 / puertosdetenerife.org

S/R: EXPTE: PGRI 2º CICLO MAPAS DE PELIGROSIDAD

N/R: DSMASOL-2017-08-18-00002

Área: DESARROLLO OPERATIVO

Fecha: 07/01/2020

Atención: CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA

Dirección postal: C/Real, nº 18

38800 SAN SEBASTIÁN DE LA GOMERA



Asunto: TRÁMITE DE AUDIENCIA: REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LOS MAPAS DE PELIGROSIDAD DE RIESGO DE INUNDACIÓN DE LAS ARPSIS FLUVIALES DE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DE LA GOMERA 2º CICLO.

Con fecha 7 de octubre de 2019 y registro de entrada nº 5.130 tiene entrada su escrito de 2 de octubre y registro de salida nº 371 en relación al asunto.

Los documentos objetos de consulta, relativos a la "Actualización Mapas de Peligrosidad y de Riesgo de Inundación (2º CICLO)" disponibles en <http://aguasgomera.es/planificacion-hidrologica/planes-de-riesgo-inundaciones/#1568722335212-f74220dd-9db9> son:

- Revisión y actualización de la cartografía de riesgo de inundación (2º ciclo)
- MAPAS DE RIESGO DE INUNDACIÓN PUNTOS DE ESPECIAL IMPORTANCIA - T500. San Sebastián de La Gomera
- MAPAS DE RIESGO DE INUNDACIÓN ACTIVIDAD ECONÓMICA - T500. San Sebastián de La Gomera
- MAPAS DE RIESGO DE INUNDACIÓN ÁREAS DE IMPORTANCIA AMBIENTAL - T100. San Sebastián de La Gomera
- MAPAS DE RIESGO DE INUNDACIÓN ÁREAS DE IMPORTANCIA AMBIENTAL - T500. San Sebastián de La Gomera
- MAPAS DE RIESGO DE INUNDACIÓN POBLACIÓN - T100. San Sebastián de La Gomera
- MAPAS DE RIESGO DE INUNDACIÓN PUNTOS DE ESPECIAL IMPORTANCIA - T100. San Sebastián de La Gomera
- MAPAS DE RIESGO DE INUNDACIÓN ACTIVIDAD ECONÓMICA - T100. San Sebastián de La Gomera
- MAPAS DE RIESGO DE INUNDACIÓN ÁREAS DE IMPORTANCIA AMBIENTAL - T500. Valle Gran Rey
- MAPAS DE RIESGO DE INUNDACIÓN POBLACIÓN - T500. Valle Gran Rey
- MAPAS DE RIESGO DE INUNDACIÓN PUNTOS DE ESPECIAL IMPORTANCIA - T500. Valle Gran Rey





- MAPAS DE RIESGO DE INUNDACIÓN ACTIVIDAD ECONÓMICA – T500. Valle Gran Rey
- MAPAS DE RIESGO DE INUNDACIÓN ÁREAS DE IMPORTANCIA AMBIENTAL – T100. Valle Gran Rey
- MAPAS DE RIESGO DE INUNDACIÓN POBLACIÓN – T100. Valle Gran Rey
- MAPAS DE RIESGO DE INUNDACIÓN PUNTOS DE ESPECIAL IMPORTANCIA – T100. Valle Gran Rey
- MAPAS DE RIESGO DE INUNDACIÓN ACTIVIDAD ECONÓMICA – T100. Valle Gran Rey
- MAPAS DE RIESGO DE INUNDACIÓN ÁREAS DE IMPORTANCIA AMBIENTAL- T500. Playa de Santiago
- MAPAS DE RIESGO DE INUNDACIÓN POBLACIÓN – T500. Playa de Santiago
- MAPAS DE RIESGO DE INUNDACIÓN PUNTOS DE ESPECIAL IMPORTANCIA – T500. Playa de Santiago
- MAPAS DE RIESGO DE INUNDACIÓN ACTIVIDAD ECONÓMICA – T500. Playa de Santiago
- MAPAS DE RIESGO DE INUNDACIÓN ÁREAS DE IMPORTANCIA AMBIENTAL- T100. Playa de Santiago
- MAPAS DE RIESGO DE INUNDACIÓN POBLACIÓN – T100. Playa de Santiago
- MAPAS DE RIESGO DE INUNDACIÓN PUNTOS DE ESPECIAL IMPORTANCIA – T100. Playa de Santiago
- MAPAS DE RIESGO DE INUNDACIÓN ACTIVIDAD ECONÓMICA – T100. Playa de Santiago

Una vez analizados los documentos objetos de consulta, se **INFORMA** lo siguiente.

En relación a las infraestructuras sobre las que la Autoridad Portuaria ostenta competencias en la Isla de La Gomera: el Puerto de San Sebastián de La Gomera y los faros de la isla (Faro de San Cristobal), se significa que:

1. Entre las Áreas de Riesgo Potencial Significativo de Inundación (ARPSIs) de origen fluvial identificadas en la demarcación de La Gomera, de origen fluvial, se encuentra ES126_ARPSI_0007 Barranco de San Sebastián, la cual *"ha sido objeto de ampliación como consecuencia de la revisión de la EPRI, habiéndose elaborado nuevos mapas de peligrosidad para dicha ARPSI"*. *"Además... en el ARPSI ES126_ARPSI_0007 - Barranco de San Sebastián hay cambios notables con la elaboración del nuevo mapa de peligrosidad. En el Barranco de la Concepción, en el que se ha ampliado esta ARPSI, no hay habitantes potencialmente afectados al no existir suelo urbano, pero sí que hay una disminución notable de habitantes potencialmente afectados para T500, que pasa de 1.068 a 126 en zona inundable, ya que disminuye la superficie residencial afectada en el Barranco de San Sebastián con el nuevo mapa de peligrosidad y porque es posible que el cálculo de habitantes estuviera sobredimensionado en el primer ciclo"*.

"...en el ARPSI ES126_ARPSI_0007 - Barranco de San Sebastián se han eliminado varios puntos por no ajustarse a las categorías de la "Propuesta de mínimos" o por estar ahora fuera de la zona inundable calculada. Además, en esta ARPSI se ha añadido un nuevo punto potencial que es una gasolinera ubicada en la zona inundable del Barranco de la Concepción (ampliación del ARPSI)"

Los potenciales Puntos de Especial Importancia para cada ARPSI identificada en la Demarcación son los siguientes:





- ES126_ARPSI_0007 Barranco de San Sebastián:

PUNTOS DE ESPECIAL IMPORTANCIA	
Nº	DESCRIPCIÓN
1	Social - Instalación deportiva – Polideportivo

Tabla 4. Barranco de San Sebastián (T100)

PUNTOS DE ESPECIAL IMPORTANCIA	
Nº	DESCRIPCIÓN
1	Social - Zona de esparcimiento - Parque público Infantil
2	Social - Instalación deportiva - Polideportivo
3	Social - Servicios de seguridad y emergencia – Policía Local
4	Central Térmica El Palmar
5	Química SEVESO

Tabla 5. Barranco de San Sebastián (T500)

El resto de las ARPSI no presentan puntos de especial importancia que se puedan ver afectados.”

“...Tras la revisión de la EPRI para el 2º ciclo, el Consejo Insular de Aguas de La Gomera ha introducido una modificación en el ARPSI ES126_ARPSI_0007 - Barranco de San Sebastián con la ampliación de un tramo correspondiente al barranco de la Concepción, de 2,1 kilómetros de longitud, que se ha modelizado para obtener los nuevos mapas de peligrosidad para los periodos de retorno de 100 y 500 años. En la modelización llevada a cabo no solo se ha tenido en cuenta el barranco de la Concepción sino también la posible influencia del Barranco de San Sebastián, que desemboca muy próximo. Por ello, para obtener el nuevo mapa de peligrosidad se ha simulado el flujo de los dos barrancos a la vez para poder ver esa influencia en la desembocadura si ambos sufren una crecida simultáneamente.



Figura 3. ARPSI ES126_ARPSI_0007 - Barranco de San Sebastián sobre el que se ha realizado el mapa de peligrosidad





MAPAS DE RIESGO DE INUNDACIÓN. ÁREAS DE IMPORTANCIA AMBIENTAL- T500. Plano nº
Hoja 01 de 01. JULIO 2019

2. El Plan de Utilización de los Espacios Portuarios del puerto de San Sebastián de La Gomera fue aprobado por Orden FOM/2726/2015, de 30 de noviembre (B.O.E. Núm. 301 de 17 de diciembre de 2015), siendo la delimitación de las aguas de la zona I del puerto vigente, la que se incluye a continuación.





A la vista de lo expuesto, se observa que tras la revisión de la EPRI para el 2º ciclo, solo en el periodo de la T500, existe una pequeña afección a la zona de servicio del puerto y al acceso al mismo.



Por tanto, deberá valorarse esta circunstancia dado el carácter estratégico para las comunicaciones y abastecimiento de la isla, por si resultara necesario adoptar medidas al respecto. En este sentido, cabe recordar lo informado por esta Autoridad Portuaria a ese organismo el 4 de noviembre de 2016, con registro de salida 4.440, notificado el 7 de noviembre siguiente:

"...la envolvente zona inundable (T=500años) (plano de información ambiental y territorial), alcanza a la zona de servicio portuario. Sin embargo, no se analizan los posibles efectos sobre la actividad e infraestructuras portuarias ni medidas a adoptar al respecto.

Es por ello que se considera que en el desarrollo del documento deberían precisarse los estudios para determinar las afecciones a las infraestructuras portuarias y las posibles medidas a adoptar.

Además, se sugiere se tome en consideración, como riesgo asociado a las avenidas de los barrancos que desaguan en las aguas interiores del Puerto de San Sebastián de La Gomera, el aporte de elementos flotantes que pueden imposibilitar el tráfico portuario, al afectar a la acción de las hélices de los buques que operan en el puerto...."

Todo lo cual se le comunica para su conocimiento y efectos.

Aitor Acha Bedialauneta
EL DIRECTOR



ANEXO 3. OFICIO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SOSTENIBILIDAD DE LA COSTA Y DEL MAR



MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA

SECRETARÍA DE ESTADO DE MEDIO AMBIENTE

DIRECCIÓN GENERAL DE SOSTENIBILIDAD
DE LA COSTA Y DEL MAR

O F I C I O

S/REF.

N/REF.

FECHA Madrid, 14 de mayo de 2019

ASUNTO

CONSULTA TRAMITACIONES RELATIVAS A LA
REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LOS MAPAS DE
PELIGROSIDAD Y RIESGO DE INUNDACIÓN 2º CICLO,
EN CUMPLIMIENTO DE LA DIRECTIVA 2007/60/CE
RELATIVA A LA EVALUACIÓN Y GESTIÓN DE LOS
RIESGOS DE INUNDACIÓN

A la Att.:

D. Juan Ramón Felipe San Antonio

Director General de Aguas

Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y
Aguas

GOBIERNO DE CANARIAS

En relación al escrito enviado con fecha 15 de abril de 2019 desde la Dirección General de Aguas de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas del Gobierno de Canarias, a esta Subdirección General para la Protección de la Costa del Ministerio para la Transición Ecológica, en referencia a los trabajos de actualización de los Mapas de Peligrosidad y Riesgo de Inundación de acuerdo con lo establecido por la Directiva 2007/60/CE relativa a la evaluación y gestión de riesgos de inundación, y el Real Decreto 903/2010, de 9 de julio que la traspone, se informa que en tanto no se modifiquen las bases de datos que sirvieron de base para la elaboración de dichos mapas durante la implantación del primer ciclo de la Directiva, se mantienen los mapas publicados en el Sistema Nacional de Cartografía de Zonas Inundables (<https://sig.mapama.gob.es/snczi/>).

EL SUBDIRECTOR GENERAL PARA
LA PROTECCIÓN DE LA COSTA

Fdo.: Ángel Muñoz Cubillo

Pase a:	F200006
Para conocimiento	
Para información	
Para cumplimiento	
Para preparar contestación	
Para despachar conmigo	
Para archivo	

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
DIRECCIÓN GENERAL DE SOSTENIBILIDAD DE LA COSTA Y DEL MAR

14 Mayo 2019

S. G. para la Protección de la Costa

SALIDA Nº 14019

Plaza San Juan de la Cruz s/n
28071 Madrid
TEL: 91 597 60 00
bzn-sgpcosta@magrama.es

En la dirección https://sede.gobcan.es/verifica_doc puede ser comprobada la
autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0grZtyAWyXMpedDEx-qwJBZrAniNE5YBi



DGA - INUNDACIONES

14 MAY 2019 DGA - INUNDACIONES

JUSTIFICANTE DE PRESENTACIÓN

Oficina: **000001MIT - REG. GENERAL M. PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA**
 Fecha y hora de registro: **14.05.2019 12:42:33**
 N° registro: **20190990014019**
 N° de intercambio registral: **000002023_19_00006964**

Interesado

Órgano origen:

Información del registro

Resumen/Asunto: **CONSULTA Y TRAMITACIONES MAPAS PELIGROSIDAD Y RIESGO DE INUNDACION 2º CICLO DIRECTIVA 2007/60/CE GESTION DE RIESGOS DE INUNDACION**
 Unidad de tramitación de destino: **A05017083 - DIRECCION GENERAL DE AGUAS - CONSEJERIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y AGUAS - COMUNIDAD AUTONOMA DE CANARIAS**

Observaciones:

Anexos

Nombre	Tamaño	Validez	Tipo	Hash	Observaciones
reg-14019 d.g.aguas canarias.pdf	72,1 KB	Copia original	Documento adjunto al formulario	98C3CEF709C999F743DACE927684B641	

Tipo transporte entrada:

N° transporte entrada:

De conformidad con lo establecido en el Art 16.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se emite el presente recibo a los efectos de acreditación de presentación de documentos.

COPIA ELECTRÓNICA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO PÚBLICO ADMINISTRATIVO EN PAPEL

Expedido por: MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA -

Fecha: 14/05/2019 - 11:44:43

En la dirección https://sede.gobcan.es/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
 0UMqnawwCQ9o2my0o0915foTnwq5fXaX4



El presente documento ha sido descargado el 14/05/2019 - 13:27:47

↑ = --- (ANEXO ≠ JUSTIF SIR)

(5)

GOBIERNO DE CANARIAS
REGISTRO DE ENTRADA/SALIDA
D.G. DE AGUAS TF

Ejercicio 2019

PRESENTACION

Fecha 14/05/2019
Hora 13:26:54

REG. E/S

Nº General 747062
Nº Registro AGPA/46898
Fecha 14/05/2019
Hora 13:26:59

RELACIÓN DE INTERESADOS

Persona	Tipo de documento	Documento
MINISTERIO PARA LA TRANSICION ECOLOGICA	Sin documento	

DATOS DE LA ENTRADA

Resumen: CONSULTA Y TRAMITACIONES MAPAS PELIGROSIDAD Y RIESGO DE INUNDACION 2º CICLO
DIRECTIVA 2007/60/CE GESTION DE RIESGOS DE INUNDACION

Observaciones:

Tipo de transporte:

Número de transporte:

Fecha de documento:

Referencia:

Usuario: JOSE MANUEL VERGARA IMBERNON

ADMINISTRACIÓN INICIAL

O00002023 REG. GENERAL M. PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA

DESTINO

Asunto	Departamento
	CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y AGUAS DIRECCIÓN GENERAL DE AGUAS APOYO D.G. DE AGUAS TF

DOCUMENTO Y ANEXOS

Descripción y nombre	Tamaño	NDE y huella digital
reg-14019 d g aguas canarias.pdf	72 Kb	Copia electrónica NDE: 0grZtyAWyXMpedDEx-qwJBZrAniNE5YBi auténtica Huella: SHA-256:770a2e559a0afd6335aded1ae01b8a08da2af510acdf9cda8d5656905b4f72b3
Justificante de registro.PDF	457 Kb	Copia electrónica NDE: 0UMqnawwCQ9o2my0oO9I5foTnwg5fXaX4 auténtica Huella: SHA-256:0dd77a1c674451bc61ece4e4c591e4561bd3ee6bc0445840d03ebe9f718c943b
Justificante de registro.PDF		

Aquellos documentos que tenga NDE podrán ser verificados y descargados en la siguiente dirección:
https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc

SANTA CRUZ DE TENERIFE, a 14 de mayo de 2019

Pág. 1/ 1

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
GOBIERNO DE CANARIAS -	Fecha: 14/05/2019 - 13:27:04
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ENTRADA - N. General: 747062 / 2019 - N. Registro: AGPA / 46898 / 2019	Fecha: 14/05/2019 - 13:26:59
En la dirección https://sede.gobcan.es/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0Cis9lRhF5-Hmc2kWDSUIjdUNrV-SLLwh	
 	
El presente documento ha sido descargado el 14/05/2019 - 13:28:03	

1 = ... (ANEXO IF JUSTIF ENTR)

ANEXO 4. OFICIO DEL CONSEJO INSULAR DE AGUAS A LA DIRECCIÓN GENERAL DE SOSTENIBILIDAD DE LA COSTA Y DEL MAR



CONSEJO INSULAR DE AGUAS
DE LA GOMERA
EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA GOMERA

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
DIRECCIÓN GENERAL DE SOSTENIBILIDAD DE LA COSTA Y EL MAR
Subdirección General para la Protección de la Costa
Plaza San Juan de la Cruz, s/n
28071 Madrid



Asunto: Consulta Pública de los Mapas de Peligrosidad de Riesgo de Inundación de las Arpsis Fluviales de la Demarcación Hidrográfica de La Gomera, 2º Ciclo.

En relación al asunto de referencia y a los efectos que procedan, adjunto se remite en formato digital las aportaciones del Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos de la demarcación de Santa Cruz de Tenerife, dentro del procedimiento de consulta pública señalado.

Sin otro particular, les saludo cordialmente.

En San Sebastián de La Gomera, 31 marzo de 2020.

EL GERENTE,

Fdo. : Juan Luis Mora Herrera.

C.I.F.: Q - 8850004 - F • C/ Real, nº 18 • C.P.: 38800 • San Sebastián de La Gomera • Apartado Correos Nº90 • Santa Cruz de Tenerife
Teléfonos: 922 141410 / 922 141482 • Fax: 922 870300 • e-mail: consejo@gomera-island.com

CSV : GEN-fc0d-20a2-9b28-d0b2-2a80-1065-5837-30b0

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portafirmas.redsara.es/pf/valida>

FIRMANTE(1) : JUAN LUIS MORA HERRERA | FECHA : 31/03/2020 13:44 | Aprueba





CABILDO INSULAR DE LA GOMERA
Consejo Insular de Aguas de La Gomera

ASUNTO: Aportaciones a la consulta pública de la revisión y actualización de los mapas de peligrosidad de riesgo de inundación de las ARPSIs fluviales de la Demarcación Hidrográfica de La Gomera, 2º ciclo.

D. Emilio José Grande de Azpeitia, en su calidad de Decano de la Demarcación de Santa Cruz de Tenerife, en nombre y representación del Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos (CICCP), con domicilio a estos efectos en C/Poeta Rodríguez Herrera, 9, 38.006 Santa Cruz de Tenerife, en ejercicio de las facultades de representación otorgadas por el artículo 38.1 de los estatutos por los que se rige la citada corporación de Derecho Público aprobados por el Real Decreto 1271/2003, de 10 de octubre (BOE 22/10/2003),

EXPONE:

El Consejo Insular de Aguas de La Gomera, con Anuncio de 1 de octubre de 2019, somete a consulta pública la revisión y actualización de los mapas de peligrosidad de riesgo de inundación de las ARPSIs fluviales de la Demarcación Hidrográfica de La Gomera, 2º ciclo, en base a lo señalado en la Directiva Europea 2007/60, cuya transposición al ordenamiento jurídico español se realizó a través del Real Decreto 903/2010, de 9 de julio, de evaluación y gestión de riesgos de inundación, en el cual se regula el procedimiento de elaboración de los Mapas de Peligrosidad por Inundación y de Riesgo de Inundación, y tomando en consideración lo señalado en su artículo 21.2 respecto a la revisión y actualización de dichos mapas, en base a las competencias señaladas en los artículos 10.c) y 40.1 de la Ley 12/1990, de 26 de julio, de Aguas de Canarias, y del Estatuto Orgánico del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, el Presidente de este organismo, por Resolución de fecha 16 de septiembre de 2019, acordó tomar en consideración la revisión y actualización de los mapas de peligrosidad de riesgo de inundación de las ARPSIs fluviales de la Demarcación Hidrográfica de La Gomera, 2º ciclo, y someter el mismo al trámite de consulta pública, durante un plazo de tres (3) meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Canaria.

A. ANTECEDENTES

En aplicación del RD 903/2010, en cada Demarcación hidrográfica se realizó una evaluación preliminar del riesgo de inundación con objeto de determinar aquellas zonas del territorio para las cuales se haya llegado a la conclusión de que existe un riesgo potencial de inundación significativo o en las cuales la materialización de ese riesgo puede considerarse probable.





COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS
DEMARCACIÓN DE SANTA CRUZ DE TENERIFE
DESDE 1799 AL SERVICIO DE LA SOCIEDAD

En el caso de la Demarcación Hidrográfica de La Gomera, por Resolución de la Presidencia del Consejo Insular de La Gomera de fecha de 31 de octubre de 2013, tomó en consideración el Documento de Evaluación Preliminar de los Riesgos de Inundación (Demarcación Hidrográfica de La Gomera).

Esta Evaluación Preliminar del Riesgo de Inundación debía ser actualizada, a más tardar, antes del 22 de diciembre de 2018 y, después, cada 6 años.

En cumplimiento de lo anterior, El Consejo Insular de Aguas de La Gomera, con Anuncio de 1 de octubre de 2019, somete a consulta pública la revisión y actualización de los mapas de peligrosidad de riesgo de inundación de las ARPSIs fluviales de la Demarcación Hidrográfica de La Gomera, 2º ciclo, dando así inicio al procedimiento de revisión de la planificación en materia de gestión de riesgos de inundación.

Por lo tanto, existen cuatro documentos, tres anteriores, y el sometido a consulta, que son analizados por el CICCIP y sobre los cuales se formulan aportaciones, a saber:

- ✓ El Documento de Evaluación Preliminar (1er ciclo)
- ✓ Los Mapas 1er Ciclo
- ✓ El documento de Revisión de la Evaluación Preliminar (2º ciclo)
- ✓ El 4º documento son los MAPAS 2º ciclo

Por otra parte, figura en el expediente oficio de la Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y del Mar del Ministerio para la Transición Ecológica, de fecha 14 de mayo de 2019, en el que se informa que, *"en tanto no se modifiquen las bases de datos que sirvieron de base para la elaboración de dichos mapas durante la implantación del primer ciclo de la Directiva, se mantienen los publicados en el Sistema Nacional de Cartografía de Zonas Inundables"*.

B. CONSIDERACIONES PREVIAS

Los Colegios Profesionales son corporaciones de derecho público reconocidas por la Ley (Ley 10/1990, de 23 de mayo, Canaria de Colegios Profesionales). Tal y como afirma el Preámbulo de la Ley 10/1990, este reconocimiento constitucional de los Colegios y su sometimiento a la Ley y al régimen democrático no implica la necesaria configuración de estas entidades de base asociativa como Administraciones Públicas, sino que, como señaló el Tribunal Constitucional en su Sentencia número 23/1984, de 20 de febrero («Boletín Oficial del Estado» de 9 de marzo), es fruto de la caracterización constitucional del Estado como social de Derecho, lo que determina una interpenetración entre Estado y sociedad, traducida, no sólo en la participación de los ciudadanos en la organización del Estado, sino también en la ordenación por el Estado





COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS
DEMARCACIÓN DE SANTA CRUZ DE TENERIFE
DESDE 1799 AL SERVICIO DE LA SOCIEDAD

de entidades de carácter social en cuanto su actividad presenta un interés público relevante.

La actividad de los Colegios Profesionales y, en particular de esta Demarcación del CICCIP, responde a este criterio pues, si bien persigue la promoción de los legítimos intereses de los profesionales titulados que lo componen, también busca esencialmente controlar la formación y actividad de aquéllos para que la práctica de la profesión de los Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos responda a los parámetros deontológicos y de calidad exigidos por la sociedad a la que sirve.

Son fines esenciales del Colegio, dentro de su ámbito territorial, la ordenación del ejercicio de la profesión de los Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, la representación institucional exclusiva de la misma en su ámbito territorial, la protección de los intereses de los consumidores y usuarios de los servicios de sus colegiados y la defensa de los intereses profesionales de los colegiados.

La aprobación de este Plan de Gestión de Riesgos de Inundación tendrá una especial incidencia en la ordenación territorial y urbanística, disciplina en la que los Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos desarrollan su actividad profesional de carácter regulado. Es por ello que la Demarcación de Santa Cruz de Tenerife del CICCIP, en atención a los fines estatutarios y legales antes descritos, debe pronunciarse sobre el contenido y tramitación de este instrumento.

La Demarcación de Santa Cruz de Tenerife del CICCIP ha optado por formular una alegación parcial al trámite de **consulta pública de la revisión y actualización de los mapas de peligrosidad de riesgo de inundación de las ARPSIs fluviales de la Demarcación Hidrográfica de La Gomera, 2º ciclo**, con el único propósito de contribuir a la mejora de los documentos en exposición pública, poniendo a disposición de la Administración, y de la sociedad en general, los conocimientos y experiencia de sus colegiados en el campo de la Ingeniería Marítima en islas volcánicas.

C. SOBRE EL DOCUMENTO OBJETO DE ANÁLISIS

PRIMERO:

Se adjunta a este escrito un **informe de aportaciones a la consulta pública** desarrollado por el Comité de Puertos y Costas del de la Demarcación de Santa Cruz de Tenerife del CICCIP, aprobado en su Junta Rectora de 26 de diciembre de 2019, con aportaciones, sugerencias y comentarios, a diversos apartados del documento que se revisa, apoyados en su correspondiente argumentación técnica.

Principalmente se analizan los siguientes aspectos:





COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS
DEMARCACIÓN DE SANTA CRUZ DE TENERIFE
DESDE 1799 AL SERVICIO DE LA SOCIEDAD

1. Los criterios de inundabilidad utilizados en la documentación del CIAG y criterios que se proponen.
2. El O Hidrográfico, la topografía y la batimetría a considerar.
3. Las mareas Astronómica y Meteorológica.
4. El cálculo del Remonte o Run-up.
5. El Periodo de retorno a considerar.
6. Comentarios específicos a la metodología empleada para la elaboración de los Mapas de Peligrosidad y Riesgo de inundación.
7. Comentarios relativos al cálculo de la inundación marina mediante modelos numéricos.
8. Riesgos de inundación no considerados en la documentación del CIAG.
9. Afecciones urbanísticas de la inundación marina
10. Conclusiones y Recomendaciones

Todo ello con la convicción de que estas aportaciones permitirían redelimitar y/o reducir el número de ARPSIs costeras que figuran en los Mapas que ahora se revisan.

SEGUNDO:

Respecto a los MÉTODOS DE CÁLCULO utilizados en los Documentos de Evaluación Preliminar y en el de Revisión de los Riesgos de Inundación, así como en la documentación para la elaboración de los mapas de peligrosidad de riesgo de inundación de las ARPSIs de la Demarcación Hidrográfica de La Gomera (1er Ciclo), y en la documentación para la revisión y actualización de dichos mapas (2º ciclo), se considera que deben ser revisados, tal y como se justifica con detalle en el informe de Aportaciones adjunto a este escrito.

TERCERO:

Respecto a los CRITERIOS DE INUNDABILIDAD utilizados.

En los Documentos de Evaluación Preliminar y en el de Revisión de los Riesgos de Inundación, así como en la documentación para la elaboración de los mapas de peligrosidad de riesgo de inundación de las ARPSIs de la Demarcación Hidrográfica de La Gomera (1er Ciclo) y en la documentación para su revisión y actualización (2º ciclo), se han utilizado dos criterios de inundabilidad: el de inundabilidad por Mareas y el de inundabilidad por Oleaje.

Al calcular las cotas máximas alcanzadas en el puerto patrón de la isla, el de S. Sebastián, utilizando ambos criterios (páginas 34 y 35 del Informe de Aportaciones), se obtiene: + 7,69 m para inundación por Oleajes y + 3,87 para inundación por Mareas. Esta gran diferencia de 3,82 metros (49,7%), deja al criterio de inundabilidad por Mareas





COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS
DEMARCACIÓN DE SANTA CRUZ DE TENERIFE
DESDE 1799 AL SERVICIO DE LA SOCIEDAD

como irrelevante frente al de inundabilidad por Oleaje. Lo mismo ocurre en cualquier otro puerto de las islas Canarias.

Por otro lado, sorprende la no inclusión en los documentos del criterio de inundabilidad por Oleaje de periodo largo u onda larga, por ser muy frecuente en las costas Este y Oeste de Canarias y haber producido históricamente inundaciones muy graves en las islas, como se documenta en el informe de aportaciones adjunto a este escrito.

CUARTO:

Con respecto al 0 HIDROGRÁFICO Y A LA TOPOGRAFÍA Y BATIMETRÍA a considerar, tal y como se describe y explica en el **Informe de Aportaciones**, no parece lo más adecuado tomar los valores del puerto patrón para todas las costas de la isla.

No procede tomar los del puerto de San Sebastián para todo La Gomera y, mucho menos, el de Arrecife (que arroja los mayores niveles de marea sobre su Cero Hidrográfico y las mayores carreras de marea del archipiélago) para toda Canarias.

Dada la repercusión económica y social que tiene declarar una zona del territorio como ARPSI, se propone calcular el Cero Hidrográfico de cada ARPSI, y referir a él todas las cotas del área de estudio, tanto la Batimetría como la Taquimetría.

Por otra parte, en las islas volcánicas son muy frecuentes las playas estacionales, en las que se producen grandes cambios en la topografía de la orilla a lo largo del año natural, y especialmente en la época de temporales, que a veces es en verano (Swell, s o mar de fondo, del hemisferio Sur).

En estos casos, la topografía costera de detalle es esencial para calcular el Remonte o Run-up, ya que la playa se puede estar defendiendo sola de la inundación, acumulando el sedimento tras el "*estrán*" (zona intermareal), sin que la topografía oficial lo recoja, circunstancia esta que se documenta con ejemplos concretos en el Informe de Aportaciones adjunto a este escrito.

QUINTO:

Respecto a las MAREAS ASTRONÓMICA Y METEOROLÓGICA, cabe decir:

En el Informe de Aportaciones, se comparan las Mareas Astronómicas de los siete puertos de Canarias que disponen de mareógrafos históricos, y se puede apreciar grandes diferencias, tanto en las carreras de marea como en los niveles máximos alcanzados por éstas en cada uno de los puertos.

Por lo tanto, consideramos que hay disponer de datos fiables o hacer mediciones específicas de la Marea Astronómica en cada ARPSI, para poder determinar con





COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS
DEMARCACIÓN DE SANTA CRUZ DE TENERIFE
DESDE 1799 AL SERVICIO DE LA SOCIEDAD

precisión el máximo nivel que puede alcanzar la marea en ese punto específico, respecto a su 0 hidrográfico.

En cuanto a la Marea Meteorológica, tal y como se detalla en el **Informe de Aportaciones**, la máxima sobreelevación esperada en Canarias debida exclusivamente a la presión Atmosférica es de +13 cm.

El máximo Residuo Meteorológico medido en los puertos canarios con mareógrafo es de +35 cm (en S/C de Tenerife y Las Palmas). El máximo medido en el Puerto de San Sebastián es de 21 cm. Este Residuo Meteorológico incluye la sobreelevación producida por la presión atmosférica, la del efecto Coriolis y una parte de la del viento.

Tanto la Presión Atmosférica como el efecto Coriolis, pueden considerarse iguales para toda la isla, NO así el Viento, que depende del abrigo que tenga cada punto de la costa frente al viento que sopla sobre ella

Por tanto, lo ideal sería disponer de mediciones del Residuo Meteorológico en todas las zonas inundables dada la repercusión económica que tiene la declaración de una zona como ARPSI. Aunque, siempre se dispone de la recomendación de la ROM 02.90 para el máximo valor de la marea meteorológica.

SEXTO:

Respecto al Remonte o Run-Up.

El Documento de Evaluación Preliminar eligió para su cálculo en toda Canarias, sin distinción de la reflectividad de la costa, la fórmula de Guza y Thornton. Esta fórmula fue desarrollada para costas disipativas y no tiene en cuenta ni el periodo, ni la pendiente del fondo. En la página 60 del Informe de Aportaciones, se presenta un estudio comparativo entre 4 de las fórmulas más usadas para el cálculo del run-up, manteniendo constantes el T_p y la pendiente de fondo. El resultado es que Guza y Thornton es claramente la fórmula que da los mayores valores del R_s (Remonte significativo) respecto a H_s en aguas profundas.

A la vista de lo expuesto, y dada la repercusión económica y social que tiene la declaración de una zona de costa como ARPSI, habría que ser extremadamente riguroso con el cálculo del elemento que mayor influencia tiene en la inundación, el Remonte o Run-Up, por lo que se propone:

- Elegir una fórmula que contemple todas las variables indicadas anteriormente: H_s y T_p del oleaje incidente, pendiente del fondo y reflectividad de la costa.
- Seleccionar para cada ARPSI la fórmula que mejor se adapte a sus características.





COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS
DEMARCACIÓN DE SANTA CRUZ DE TENERIFE
DESDE 1799 AL SERVICIO DE LA SOCIEDAD

Además, tanto en el Documento de Evaluación Preliminar como en el de Revisión, se hace coincidir la Cota del Run-Up con la Cota de Inundación Marina. Sin embargo, en núcleos urbanos con defensa de costa esto no es correcto, tal y como se explica en el Informe de Aportaciones. El oleaje, en el tiempo de rebase antes y después de la pleamar, invade el casco urbano ola a ola pero, la cota del agua de mar en las calles se va reduciendo al avanzar tierra adentro y nunca superará la cota de la defensa, ya que si lo hiciera el agua se evacuaría al mar otra vez. Por tanto la Cota de Inundación Marina sería como mucho la cota de la defensa, en ningún caso la cota del Run-Up.

En resumen, la Cota de Inundación Marina en playas C.I.M. = Cota Run-Up pero, en defensas de costa la C.I.M. < Cota Run-Up del temporal incidente, tal y como se explica con detalle en las diapositivas 67 y siguientes del informe de Aportaciones adjunto a este documento.

En lo que respecta a la Distancia de Inundación, cabe decir que para analizar la penetración de un temporal en una playa o en un núcleo urbano, hay que considerar TODOS Y CADA UNO DE LOS OBSTÁCULOS que encuentra el oleaje en su avance tierra adentro, que REDUCEN y a veces IMPIDEN LA PENETRACIÓN.

Por ejemplo: las propias playas secas, los taludes, muros y botaolas de los paseos marítimos, los acantilados costeros de distinta altura, los jardines, los terrenos libres con sus obstáculos fijos, las calles y su mobiliario urbano, las casas (que suelen ser una barrera difícil, cuando no imposible, de franquear por el oleaje aunque a veces se inunden), la limitada penetración por callejones transversales, etc....

....Y, además hay que tener en cuenta: los cambios de PENDIENTE, la RUGOSIDAD y la PERCOLACIÓN o drenaje que se produce en los diferentes tipos de suelo por los que pasa el oleaje en su penetración tierra adentro.

Todo indica que en la elaboración de los MAPAS de Peligrosidad y Riesgo de inundación (1er ciclo), y desde luego en su revisión (2º ciclo) (que no se ha revisado), no se han tenido en cuenta ni los obstáculos, ni las pendientes, ni la rugosidad ni la percolación antes citadas, como se demuestra en el apartado 4 del informe de Aportaciones adjunto a este escrito.

SEPTIMO:

Con respecto al PERIODO DE RETORNO (Tr) A CONSIDERAR, cabe decir que los elegidos para los eventos que producen la inundación deben ser razonables. Declarar inundable una zona de costa, con las repercusiones que ello conlleva, para un evento que se presente de media una vez cada 500 años, parece demasiado conservador.

El Criterio de Riesgo de L. Borgman, explicado en la página 96 del Informe de Aportaciones, se utiliza normalmente para el cálculo de los Regímenes Extremales de Temporales para el diseño y cálculo de las Obras Marítimas. Según este criterio, y





COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS
DEMARCACIÓN DE SANTA CRUZ DE TENERIFE
DESDE 1799 AL SERVICIO DE LA SOCIEDAD

considerando que las infraestructuras costeras y de los edificios a las que puede afectar una inundación tienen una Vida útil Media de 50 años, un evento que se presenta con un periodo de retorno de 500 años tiene una probabilidad (Riesgo) de presentación en la Vida útil de las infraestructuras a las que afecta, solamente del 9,5%.

Si tomamos un Tr de 150 años con la misma vida útil de 50 años, el Riesgo de Presentación del Evento en la vida útil de las infraestructuras sería del 28,2 %. Y Con Tr= 100 años y L = 50 años, el Riesgo de presentación sube al 39,50%.

Cualesquiera de estos dos Periodos de Retorno propuestos serían más asumibles y coherentes con la realidad socioeconómica de Canarias. Y también con los criterios de la ROM 0.2-90 (Puertos del Estado) que se presentan en la página 98 del informe de Aportaciones adjunto a este escrito.

OCTAVO:

Respecto a la metodología empleada para la elaboración de los Mapas de Peligrosidad y Riesgo de Inundación de las DD.HH. canarias, incluida la de El Hierro, nos remitimos al informe elaborado por los Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, D. Carlos Acosta Soria y D. Pedro Martínez-Corbalán, en abril del 2019, por encargo de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas del Gobierno de Canarias (en adelante Estudio Consejería AGPyA), del que se adjunta un brevísimo resumen en el informe de Aportaciones, junto con sus Conclusiones.

La idea fundamental de esas Conclusiones es: que la metodología y las hipótesis utilizadas para la elaboración de los *MAPAS de Peligrosidad y Riesgo de las costas españolas*, incluidas las canarias, y publicados por el MAGRAMA (en adelante Estudio MAGRAMA), solo se justifican por la gran extensión del trabajo, y pueden ser válidas para obtener una primera aproximación de las áreas con Riesgo Potencial Significativo de inundación (ARPSIs) costeras.

Pero, en ningún caso, las “superficies inundables” de las ARPSIs obtenidas con estas metodología e hipótesis pueden ser tomadas como DEFINITIVAS, ya que pueden dar resultados erróneos especialmente en las costas volcánicas características de Canarias.

El Estudio Consejería AGPyA, ilustra sus Conclusiones con 3 ejemplos reales de Canarias, que reflejan las grandes diferencias entre las Distancias de Inundación obtenidas: con las hipótesis del Estudio MAGRAMA (Mapas de P y R) y con las hipótesis del Estudio Consejería AGPyA, tanto con batimetría REAL como con batimetría teórica según perfil de DEAN que es la que utiliza el Estudio MAGRAMA.

Por nuestra parte, nos gustaría añadir, que esta Nueva Metodología, debería tener en cuenta, además, los problemas derivados del cálculo de la inundación marina





COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS
DEMARCACIÓN DE SANTA CRUZ DE TENERIFE
DESDE 1799 AL SERVICIO DE LA SOCIEDAD

mediante Modelos en 2D que se detallan en el apartado 5 del **Informe de Aportaciones** y que se comenta en el punto siguiente.

NOVENO:

Con respecto al CÁLCULO DE LA INUNDACIÓN MARINA MEDIANTE MODELOS NUMÉRICOS, todo lo expuesto en los apartados anteriores de este documento, referente a: Criterios de Inundabilidad, 0 hidrográfico, Marea Astronómica, Marea Meteorológica, Topografía y Batimetría, Remonte o Run-Up, Periodos de retorno a elegir para los Eventos que producen inundación marina, etc., es igualmente aplicable al cálculo de la inundación marina mediante modelos numéricos.

Así mismo, es igualmente aplicable al cálculo de la inundación marina mediante modelos numéricos, lo expuesto al hablar del Run-Up o Remonte, respecto a la COTA DE INUNDACIÓN y a la DISTANCIA DE INUNDACIÓN.

Además, respecto a la Cota de Inundación, hay que rectificar a la baja, los valores obtenidos en los modelos 2D, para contemplar la reducción de la altura de ola incidente por refracción y difracción al expandirse lateralmente el oleaje al entrar en las bahías donde se ubican normalmente los núcleos urbanos. Los modelos en 2D solo contemplan el shoaling, como un ensayo en canal, por lo que la cota de run-up que se obtienen es superior a la real.

Y por supuesto, tanto la batimetría como la topografía de la costa y de la orilla en época de temporales, debe ser la REAL, dada la gran influencia de ambas en el Run-Up y en la penetración del oleaje en tierra, respectivamente.

DÉCIMO:

Con respecto a los RIESGOS NO CONSIDERADOS en los Documentos o Mapas que analizan la Peligrosidad y Riesgo de inundación, hay que indicar que ninguno de los 4 documentos indicados en A. Antecedentes, menciona los eventos que peores inundaciones marinas producen en Canarias: los swell,s de periodo largo tanto del hemisferio Norte como del hemisferio Sur, y particularmente estos últimos, aunque solo afecten a las cinco islas Canarias más occidentales, incluida La Gomera.

Estos Swell,s del hemisferio Sur, llegan a Canarias con Alturas de Ola pequeñas pero, con periodos muy grandes, y producen inundaciones incluso en la bajamar y con Mareas Meteorológicas negativas, ya que suelen venir a finales de agosto, con altas presiones en el hemisferio Norte.

Son generados por los grandes temporales que se presentan en esa fecha en el hemisferio Sur, finales del invierno austral y atraviesan completamente el Atlántico de





COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS
DEMARCACIÓN DE SANTA CRUZ DE TENERIFE
DESDE 1799 AL SERVICIO DE LA SOCIEDAD

Sur a Norte, causando resacas en los puertos de las islas con roturas de cabos asociadas e importantes averías en obras costeras, además de grandes inundaciones marinas.

Otro Riesgo NO considerado en ninguno de los Documentos o Mapas que analizan la Peligrosidad y Riesgo de inundación, es la Inundación Pluvio-Marina.

En la desembocadura de todos los barrancos de la isla, hay que estudiar, además, el riesgo de inundación combinada Pluvio-Marina. Muy especialmente en los barrancos que desembocan en núcleos urbanos, con atención al franco bordo admisible para la avenida de cálculo bajo los puentes ubicados en vías y paseos litorales.

Para evitar las inundaciones Pluvio-Marinadas hay que garantizar para cualquier barranco, la evacuación de la avenida de cálculo, por encima de el tapón que se pueda formar en la desembocadura (perfiles de costa en escalón) y la cota de Run-Up del temporal de mar que se pueda presentar, con una probabilidad razonable, junto con la Avenida de cálculo del barranco. La cota del tapón y/o la del Run-Up del temporal indicado, debe ser la cota inferior del cauce en la desembocadura.

UNDÉCIMO:

Con respecto a las AFECCIONES URBANÍSTICAS DE LA INUNDACIÓN, cabe decir que declarar oficialmente una zona del territorio como *Área de Riesgo Potencial Significativo de Inundación (ARPSI)* tiene una enorme repercusión social y económica, especialmente si se trata de una zona urbana.

En el Anejo nº1- Afecciones urbanísticas a la inundación Marina, se comentan los aspectos más relevantes de estas afecciones, que básicamente son 2:

1.- El marco legal aplicable. Nos pone de manifiesto que existe una gran complejidad sectorial y territorial entre leyes del SUELO de Canarias y del Estado, COSTAS y AGUAS, que contemplan particularidades contrapuestas y de difícil concreción.

2.- Las limitaciones a los usos del suelo en zonas inundables. Analiza las limitaciones impuestas por distintas leyes aplicables: Ley del Suelo estatal, ley del suelo de Canarias, Ley de Aguas y Ley de Costas.

3.- Las medidas previstas para adaptar el planeamiento urbanístico a a los criterios previstos en el Plan de Gestión de Riesgos de Inundación.

Los puntos 2 y 3 son los mas conflictivos y los comentamos a continuación.

Las afecciones urbanísticas de estas ARPSIs, son evidentes. Y la solución no puede ser adaptar el planeamiento urbanístico vigente a las ARPSIs recién aparecidas. Todo lo contrario. En muchos núcleos urbanos el planeamiento ya estaba aprobado cuando han aparecido las ARPSIs.





COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS
DEMARCACIÓN DE SANTA CRUZ DE TENERIFE
DESDE 1799 AL SERVICIO DE LA SOCIEDAD

Por lo tanto, proponemos que se analice de nuevo cada ARPSI con los criterios que presentamos en el **Informe de Aportaciones**, con la convicción de que al revisar el cálculo de la cota de inundación marina y de la distancias de inundación con los criterios expuestos, las superficies inundables de las ARPSI,s costeras catalogadas en los MAPAS de Peligrosidad y Riesgo, pueden ser redelimitadas y algunas incluso eliminadas.

La solución para las APRSIs que persistan, debería centrarse en detectar la rebasabilidad de las defensas de costas y determinar sus umbrales para, posteriormente, ejecutar las reformas correspondientes a cada caso, en lugar de declarar cada una de estas zonas como inundables y modificar el planeamiento vigente.

D. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Como **CONCLUSIÓN** de todo lo expuesto podemos decir que: las sugerencias resumidas en este documento y desarrolladas en el **Informe de Aportaciones** adjunto, pretenden ofrecer documentación que justifique la revisión de los criterios y métodos de cálculo de la inundación marina utilizados en los Documentos de Evaluación Preliminar de los Riesgos de Inundación, en el Documento de Revisión, así como en la documentación para la elaboración de los MAPAS de peligrosidad de riesgo de inundación de las ARPSIs de la Demarcación Hidrográfica de La Gomera (1er Ciclo), y en la documentación para la revisión y actualización de dichos MAPAS (2º ciclo), con la convicción de que una revisión de las ARPSI,s costeras incluidas en los Mapas, con los nuevos criterios propuestos, reduciría las superficies inundables de muchas de ellas, y otras podrían ser incluso eliminadas.

A la vista de lo expuesto podemos concluir:

- ✓ 1ª.- Que se deben revisar las ARPSI,s Costeras que figuran en los Mapas de Peligrosidad y Riesgo con los criterios expuestos en el presente documento.
- ✓ 2ª.- Hecho lo anterior, recomendamos revisar todas las defensas de costa de los terrenos urbanos consolidados y urbanizables de cualquier tipo, de las ARPSIs costeras que permanezcan tras la revisión de la recomendación 1ª. Y en caso de que no cumplan los umbrales de Rebase en caudal y volumen del EUROTOP (2018), proyectar y construir las defensas necesarias para que cumplan.
- ✓ 3ª.- Recomendamos NO declarar inundables los suelos de las ARPSI,s costeras que figuran en los Mapas de Peligrosidad y Riesgo, ni obligar a adaptar el planeamiento como si fueran inundables, sin las comprobaciones indicadas en las recomendaciones 1ª y 2ª.
- ✓ 4ª.- Recomendamos hacer las gestiones oportunas para que, en el futuro, tanto la Topografía Oficial de GRAFCAN como la Batimetría de la isla, estén ambas





COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS
DEMARCACIÓN DE SANTA CRUZ DE TENERIFE
DESDE 1799 AL SERVICIO DE LA SOCIEDAD

referidas al O Hidrográfico del Puerto Patrón de cada isla. Lo que evitará incertidumbre en los usuarios y facilitará su trabajo profesional en todas las costas de la isla.

- ✓ 5ª.- Recomendamos que se analice y calcule el riesgo de inundación marina por oleajes de periodo largo, especialmente los swell,s del hemisferio sur, que llegan con Hs muy pequeñas pero con Tp Largos y producen inundaciones en la costa Este y Oeste.
- ✓ 6ª.- Recomendamos que se analice y calcule el riesgo de inundación Pluvio-Marina, en todo el territorio, pero muy particularmente en los barrancos que desembocan en núcleos urbanos, con especial atención al franco bordo admisible para la avenida de cálculo bajo los puentes y obras de fábrica en calles, avenidas o paseos litorales.
- ✓ 7ª.- Recomendamos pedir a Puertos del Estado que reubique al menos una de las 2 boyas de Aguas Profundas de Canarias (Galdar y Rasca), fuera de las sombras de las islas, para que puedan MEDIR los temporales del 4º cuadrante, los mayores que afectan a Canarias.

Y para que conste y surta los efectos pertinentes, **el CICCIP SOLICITA**, en razón de su competencia profesional en materia de aguas y de ordenación del territorio, al Consejo Insular de Aguas de La Gomera que, habiendo presentado este escrito, tenga por formuladas estas **APORTACIONES** a toda la documentación utilizada para la elaboración, revisión y actualización de los Mapas de Peligrosidad y Riesgo de inundación de las ARPSIs de la Demarcación Hidrográfica de La Gomera, 2º ciclo.

En Santa Cruz de Tenerife, a 27 de diciembre de 2019.

D. EMILIO JOSÉ GRANDE DE AZPEITIA

DECANO DE LA DEMARCACIÓN DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS



JUSTIFICANTE DE REGISTRO EN OFICINA DE REGISTRO

Oficina: Registro General del Consejo Insular de Aguas de la Gomera - 000012969
Fecha y hora de registro en: 02/04/2020 08:37:43 (Horario insular)
Fecha presentación: 02/04/2020 08:30:53 (Horario insular)
Número de registro: 000012969s2000000138
Tipo de documentación física: Documentación adjunta digitalizada
Enviado por SIR: Sí

Información del registro

Tipo Asiento: Salida
Resumen/Asunto: CONSULTA PÚBLICA DE LOS MAPAS DE PELIGROSIDAD DE RIESGO DE INUNDACIÓN DE LAS ARPIS FLUVIALES DE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DE LA GOMERA 2º CICLO.
Unidad de tramitación origen/Centro directivo: Consejo Insular de Aguas de la Gomera - LA0005484 / Cabildo Insular de la Gomera
Unidad de tramitación destino/Centro directivo: Ministerio para la Transición Ecológica - E05024701 / Ministerio para la Transición Ecológica
Ref. Externa:

Adjuntos

Nombre: CCF_000651.pdf
Tamaño (Bytes): 5.765.512
Validez: Copia Electrónica Auténtica
Tipo: Documento Adjunto
CSV: GEISER-dae3-a244-7b85-4fb1-877d-b4f0-248f-4999
Hash: eaef2b4d2215740e61aa586cc6e15b8eae0e7d5dd4dbbcb3910ca102e8a87822818fabf689894d891469e9c441aa636d12965effb7baee92dae298610e0727d
Observaciones:

La Oficina de Registro Registro General del Consejo Insular de Aguas de la Gomera declara que las imágenes electrónicas anexadas son imagen fiel e íntegra de los documentos en soporte físico origen, en el marco de la normativa vigente.

El registro realizado está amparado en el Artículo 16 de la Ley 39/2015.

De acuerdo con el art. 31.2b de la Ley 39/15, a los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles, y en lo que se refiere al cumplimiento de plazos por los interesados, la presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente salvo que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil.

ÁMBITO-PREFIJO

GEISER

Nº REGISTRO

000012969s2000000138

CSV

GEISER-3a75-5504-2637-4264-87e1-5821-59b1-2061

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

02/04/2020 08:37:43 (Horario insular)

VALIDEZ DEL DOCUMENTO

Original